



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

5

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.

5

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 29 de diciembre de 2011, por la que se regula el aprovechamiento de la biomasa forestal con destino energético.

57

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 629/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

60



Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 709/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 418/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

Resolución de 5 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contencioso-administrativos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música «Alfacar» de Alfacar (Granada).

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 767/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 239/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 599/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

Resolución de 31 de diciembre de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos para 2011, durante el ejercicio 2012.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 19 de septiembre de 2011, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de apelación civil núm. 158/2011. (PP. 3229/2011).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1484/2008. (PP. 312/2011).

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 863/2009.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la formalización del «Acuerdo marco de homologación de acondicionadores de aire para la Comunidad Autónoma de Andalucía».

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de enero de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos durante el mes de diciembre de 2011.

Anuncio de 13 de enero de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 110/2012).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 111/2012).

60

60

60

61

61

62

62

62

63

66

67

69

69

70

71

71

71

72

72

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 112/2012).

73

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas tipo «A» en establecimientos de hostelería.

74

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

74

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

74

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

74

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

74

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

75

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

75

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

75

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

75

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación para el expediente de concesión minera, sita en el t.m. de Lubrín (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

76

Anuncio de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

76

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

76

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

77

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda someter a información pública el documento técnico para la suspensión parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera y establecimiento de las normas sustantivas de ordenación.

78

Anuncio de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de justiprecio por expropiación forzosa.

78

Anuncio de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0005.

79

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de libros de subcontratación.

79

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica requerimiento relativo al procedimiento de libro de subcontratación.

80

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

80

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

81

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de requerimiento a la empresa que se cita.

82

Anuncio de 30 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

82

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa.

82

Acuerdo de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa.

83

Acuerdo de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo.

83

Acuerdo de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de actualización de idoneidad para adopción internacional.

83

Acuerdo de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de adopción internacional.

83

Acuerdo de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de adopción internacional.

83

Acuerdo de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 4012/2011).

84

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Autorización Ambiental Unificada para la explotación de recurso minero de la Sección A) áridos, denominado «Juncarejo». (PP. 4203/2011).

84

Acuerdo de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución sobre la Autorización Ambiental Unificada por modificación sustancial de la cantera «Ampliación Vélez núm. 241», por proyecto de instalación de planta de aglomerado asfáltico en caliente y una planta de homigón en el municipio de Vélez de Benaudalla. (PP. 4271/2011).

84

Acuerdo de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de centro educativo de sostenibilidad ambiental, en el término municipal de Cañar (Granada). (PP. 4293/2011).

85

Anuncio de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

85

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio sobre procedimiento de solape del coto de caza que se indica.

87

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública del expediente de obra en Zona de Policía de la Rambla del Ramil. (PP. 193/2011).

87

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Con objeto de activar la convocatoria de estas ayudas para el curso 2011/2012, y mejorar las reglas del procedimiento de tramitación de próximas convocatorias, se ha considerado necesario la modificación del contenido de la Orden de 3 de diciembre de 2010, en el que se especificaban el calendario de tramitación y resolución de las ayudas individualizadas al transporte escolar.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición final primera del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La Orden de 3 de diciembre de 2010 por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado del modo siguiente:

«1. La cuantía de las ayudas se establecerá anualmente mediante la Resolución de la Dirección General competente en materia de gestión de becas y ayudas al estudio por la que se realice la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden, la cual se dicta por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.»

Dos. El apartado 1 del artículo 15 queda redactado del modo siguiente:

«1. El plazo y lugar de presentación de las solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.»

Tres. El apartado 1 del artículo 20 queda redactado del modo siguiente:

«1. De acuerdo con el calendario que se establezca en la resolución por la que se efectúe la convocatoria de las ayudas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio ordenará la publicación de la resolución provisional de las ayudas concedidas y denegadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación. A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los

tablones de anuncios de los centros educativos donde cursa estudios el alumnado solicitante, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de dicha Consejería.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 21 queda redactado del modo siguiente:

«1. La Dirección General competente en materia de gestión de becas y ayudas al estudio, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, dictará la resolución aprobando la relación definitiva del alumnado beneficiario de las ayudas individualizadas para el transporte escolar, así como el importe de estas, para el curso correspondiente. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación. A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos donde curse estudios el alumnado solicitante, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de dicha Consejería.»

Cinco. Se suprime el apartado 3 del artículo 21.

Seis. La disposición adicional única pasa a ser «Disposición adicional primera. Sedes electrónicas.»

Siete. Se incluye una nueva disposición adicional, «Disposición adicional segunda. Delegación de competencias», que queda redactada en los siguientes términos:

«Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de becas y ayudas al estudio la facultad para realizar la convocatoria de las ayudas objeto de la presente Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la competencia para la concesión de las mismas.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula en su Título VII las condiciones que deben reunir, entre otros entornos, las vías públicas, las edificaciones y los medios de transporte, de manera que resulten accesibles a las personas con discapacidad. En desarrollo de la citada Ley, se ha aprobado el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

El Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte

en Andalucía, establece en el artículo 7 la obligación de justificar su cumplimiento en la memoria de los proyectos o documentos técnicos a los que resulte de aplicación, especificando los parámetros dimensionales y dotacionales así como las prescripciones recogidas en el mismo, de forma que, a modo comparativo, se pueda verificar su observancia. De acuerdo con ello, en el segundo párrafo de la letra b) del citado artículo se dispone que en las disposiciones de desarrollo del Decreto se establecerán los modelos de fichas que faciliten los extremos referidos.

Teniendo en cuenta que la normativa andaluza citada se ha visto modificada por la legislación básica estatal recogida en el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, se estima necesario incluir, asimismo, en los modelos de fichas justificativas las nuevas prescripciones y parámetros estatales.

Por otra parte, atendiendo a la demanda de los colectivos profesionales se posibilita que en los modelos de fichas justificativas se puedan recoger también las prescripciones de las Ordenanzas locales que, en su caso, resulten de aplicación, con la finalidad de facilitar la simplificación de la documentación técnica de justificación de la normativa autonómica y local de accesibilidad. Todo ello, sin perjuicio de que la normativa local pueda exigir la documentación justificativa propia que considere necesaria.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la disposición final segunda del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar los modelos de fichas justificativas generales y de tablas justificativas particulares sobre el cumplimiento del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, así como las instrucciones que habrán de observarse para su cumplimentación.

2. Los modelos de fichas y tablas justificativas recogen las prescripciones del citado Reglamento, así como las establecidas por el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Por otra parte, en los modelos de fichas se posibilita que se incluyan las prescripciones de las Ordenanzas locales que, en su caso, puedan resultar de aplicación.

Artículo 2. Clasificación de las fichas y tablas justificativas.

1. Las fichas justificativas, recogidas en el Anexo 1, se clasifican como sigue:

Ficha I. Infraestructuras y urbanismo.

Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones.

Ficha III. Edificaciones de viviendas.

Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida.

2. Las tablas justificativas, recogidas en el Anexo 1, se clasifican como sigue:

Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.

Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.

Tabla 3. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario.

Tabla 4. Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales.

Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales.

Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración.

Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo.

Tabla 8. Centros de enseñanza.

Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes.

Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos.

Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso.

Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas.

Tabla 13. Garajes y aparcamientos.

Artículo 3. Normas generales.

1. En la memoria de los proyectos o los documentos técnicos regulada en el artículo 7 del Reglamento, deberán incluirse la ficha o fichas justificativas previstas en el artículo 2.1 de esta Orden que resulten de aplicación en función de la naturaleza de la obra o tipo de actuación de que se trate, acompañada de los datos generales que figuran en el Anexo 1. Todo ello, sin perjuicio de las justificaciones adicionales o complementarias del cumplimiento de las exigencias de accesibilidad que, cuando sea necesario, deban aportarse.

2. En el caso de obras o actuaciones en edificios, establecimientos o instalaciones, la Ficha II. «Edificios, establecimientos e instalaciones» deberá ir acompañada de la tabla o tablas justificativas de exigencias de accesibilidad particulares, previstas en el artículo 2.2, que en función del uso y actividad correspondan.

3. Los criterios a seguir para la cumplimentación de las fichas y tablas justificativas y de los datos generales serán los establecidos por las instrucciones que, a tales efectos, figuran como Anexo 2.

4. En el supuesto de proyectos básicos, anteproyectos u otros documentos previos a los proyectos de ejecución de obras, sólo se cumplimentarán aquellos aspectos de las fichas y tablas justificativas que vengán definidos y reflejados en los documentos referidos.

5. En los proyectos de ejecución de obras o documentos técnicos exigibles para el inicio de las obras o actuaciones de que se trate, será preceptivo incluir en los distintos documentos de los mismos las justificaciones completas.

6. En el supuesto de modificaciones posteriores de proyectos o documentos técnicos que supongan alteraciones de las condiciones de accesibilidad iniciales, con independencia del resto de documentación gráfica y escrita que haya de reflejar las modificaciones introducidas, deberán incluirse en la memoria de los proyectos o documentos técnicos modificados, las fichas y tablas justificativas que sustituyan o complementen las primitivas.

Disposición adicional primera. Publicación en página web.

Las fichas y tablas justificativas, así como las instrucciones para su cumplimentación, se publicarán en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Disposición adicional segunda. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2012

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

ANEXO 1

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS



DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

--

ACTUACIÓN

--

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

--

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	

Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN

TITULARIDAD

PERSONA/S PROMOTORA/S

PROYECTISTA/S

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

Ficha I. Infraestructuras y urbanismo.

Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones.

Ficha III. Edificaciones de viviendas.

Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida.

Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.

- Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.
- Tabla 3 Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario.
- Tabla 4 Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales.
- Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales.
- Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración.
- Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo.
- Tabla 8. Centros de enseñanza.
- Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes.
- Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos.
- Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso.
- Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas.
- Tabla 13. Garajes y aparcamientos.

OBSERVACIONES

FECHA Y FIRMA

En....., a.....de.....de.....

Fdo.:

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO****Descripción de los materiales utilizados**Pavimentos de itinerarios accesibles

Material:

Color:

Resbaladicidad:

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladicidad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

Material:

Color:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--		
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--		
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada.		0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	

		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--		
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--		
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--		
PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)						
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores						
Anchura libre de paso en tramos horizontales			$\geq 1,80$ m	$\geq 1,60$ m		
Altura libre			$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal			$\leq 6,00$ %	$\leq 8,00$ %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal			$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %		
Iluminación permanente y uniforme			≥ 20 lux	--		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura		--	= Itin. peatonal		
	Longitud		--	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura		$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura		0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m		
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Separación entre pasamanos y paramentos			$\geq 0,04$ m.	$\geq 0,04$ m.		
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo			= 0,30 m	--		
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)						
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.						
Anchura libre de paso en tramos horizontales			$\geq 1,80$ m	$\geq 1,60$ m		
Altura libre en pasos subterráneos			$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal			$\leq 6,00$ %	$\leq 8,00$ %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal			$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %		
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos			≥ 20 lux	≥ 200 lux		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura		--	= Itin. peatonal		
	Longitud		--	= 0,60 m		
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)						
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto					
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio		--	$R \geq 50$ m		
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio			$3 \leq N \leq 12$	$N \leq 10$		
Peldaños	Huella		$\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m		
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)		$\leq 0,16$ m	$\leq 0,16$ m		
	Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$	--		
	Ángulo huella / contrahuella		$75^\circ \leq \alpha \leq 90^\circ$	--		

	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--			
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m			
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera			
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m			
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m			
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m			
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera			
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m			
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)			
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m		De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--			
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m		--	
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m		--	
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m		--	
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m		--	
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m		--		
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m		--		
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m		--		
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m			
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m			
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m			
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %			

Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos.		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

<p>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO</p>
<p>Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones</p>

<p>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES</p>					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<p>OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)</p>					
Vallas	Separación a la zona a señalizar		--	≥ 0,50 m	
	Altura		--	≥ 0,90 m	
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo		≥ 0,90 m	--	
	Anchura libre de obstáculos		≥ 1,80 m	≥ 0,90 m	
	Altura libre de obstáculos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho		= 0,40 m	--	
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado		≤ 50 m	--	
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		
Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	
Espacio libre		Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	
SECTORES DE JUEGOS					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	
	Altura		≤ 0,85 m	--	
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	
		Ancho	≥ 0,80 m	--	
Fondo		≥ 0,50 m	--		
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m	--		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO MOBILIARIO URBANO					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--		
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	
Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		∅ ≥ 1,50 m	--	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--	
Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma		--	≤ 0,80 m		
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--	
	Área utilización libre obstáculos		∅ ≥ 1,50 m	--	
	Anchura franja pavimento circundante		--	≥ 0,50 m	

Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--			
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--			
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--			
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--			
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--		
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		
			Longitud	$\geq 0,70$ m	--		
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--			
<input type="checkbox"/> Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--			
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--			
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción			
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m			
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m			
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m			
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m			
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$			
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.			
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m			
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m			
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--			
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m			
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m			
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m			
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca		De 0,70 a 0,90 m	--		
		Altura parte inferior boca		$\leq 1,40$ m	--		
	No enterrados	Altura de elementos manipulables		$\leq 0,90$ m	--		

OBSERVACIONES**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL					
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I . Infraestructuras y urbanismo.					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):					
<input type="checkbox"/> No hay desnivel					
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m		
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)					
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		

	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
Pasillos	Anchura libre	$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m			
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	$\leq 0,50$ m	$\leq 0,50$ m		
		Ancho libre resultante	$\geq 1,00$ m	$\geq 0,90$ m		
		Separación a puertas o cambios de dirección	$\geq 0,65$ m	--		
<input type="checkbox"/>	Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
	Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m			
<input type="checkbox"/>	En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m					
	Ángulo de apertura de las puertas	--	$\geq 90^\circ$			
	Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas	$\varnothing \geq 1,20$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m			
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m			
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m			
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	$\geq 0,30$ m	--			
<input type="checkbox"/>	Puertas transparentes o acristaladas					
	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m			
<input type="checkbox"/>	Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m			
	(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
<input type="checkbox"/>	Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		
<input type="checkbox"/>	Puertas automáticas	Anchura libre de paso	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		
		Mecanismo de minoración de velocidad	--	$\leq 0,5$ m/s		
VENTANAS						
<input type="checkbox"/>	No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
 ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES**
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)

<input type="checkbox"/>	Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/>	El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
		<input type="checkbox"/>	El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.

<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--	
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--	
Número mínimo de peldaños por tramo	≥ 3	Según DB-SUA		
Huella	≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA	
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA	
Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste				
Ancho libre	<i>Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.</i>	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m	
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m	
		Otras zonas	≥ 1,20 m	
<input type="checkbox"/> Resto de casos	≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°	
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m
		Mesetas intermedias(no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m
Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido oblique a giros de 180°	≥ 1,60 m	--		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m	
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes	
Pasamanos	Diámetro	--	--	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m	--	

En escaleras de ancho $\geq 4,00$ m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.

Las escaleras que salvan una altura $\geq 0,55$ m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ± 1 cm.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

- (1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"
- (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
- (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
- (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)

Directriz		Recta o curvatura de $R \geq 30,00$ m	Recta o curvatura de $R \geq 30,00$ m		
Anchura		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m		
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud $< 3,00$ m	10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud $\geq 3,00$ m y $< 6,00$ m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud $\geq 6,00$ m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		$\leq 9,00$ m	$\leq 9,00$ m		
Mesetas	Ancho	\geq Ancho de rampa	\geq Ancho de rampa		
	Fondo	$\geq 1,50$ m	$\geq 1,50$ m		
	Espacio libre de obstáculos	--	$\varnothing \geq 1,20$ m		
	Fondo rampa acceso edificio	--	$\geq 1,20$ m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	--	= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		$\geq 1,50$ m	--		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura.	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	$\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		$\geq 0,10$ m	$\geq 0,10$ m		

En rampas de ancho $\geq 4,00$ m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

(*) En desniveles $\geq 0,185$ m con pendiente ≥ 6 %, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral

El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

Las rampas que salvan una altura $\geq 0,55$ m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)

Tapiz rodante	Luz libre	--	$\geq 1,00$ m		
	Pendiente.	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	$\leq 0,90$ m		

Escaleras mecánicas	Luz libre		--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque		--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)		--	≥ 2,50		
	Velocidad		--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques		--	≥ 0,45 m		
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)						
Espacio libre previo al ascensor			Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m ²	Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m		
		Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m ²	Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			
		Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:</p> <p>Rellano y suelo de la cabina enrasados.</p> <p>Puertas de apertura telescópica.</p> <p>Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.</p> <p>Números en altoprelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.</p> <p>En cada acceso se colocarán indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, y en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados.				
Espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m	
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	
<p>Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo): 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.</p> <p>En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima(en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.</p>				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)					
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido		
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Espacio libre inferior	Altura	$\geq 0,70$ m	De 0,70 m a 0,80 m	
		Profundidad	$\geq 0,50$ m	--	
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)		$\geq 0,80$ m	--	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		$\geq 0,75$ m	$\geq 0,70$ m	
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.					
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	--	
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m	
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras		$\geq 0,70$ m	--	
	Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		--	= 0,30 m	
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		--	≤ 60 cm	
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--	De 0,70 m a 1,20 m	
	Espejo	Altura borde inferior Orientable $\geq 10^\circ$ sobre la vertical	--	$\leq 0,90$ m	
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con el sistema de alarma.					
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.					

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotación mínima	Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50$ m	
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40$ m	
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Largo		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m	
	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m	
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$	
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m	
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50$ m	
		Altura	--	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	--	$\geq 0,40$ m	
		Acceso lateral	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m	
	En el lado del asiento se disponen barras de apoyo horizontales de forma perimetral en al menos dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento				
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m	
	Fuerza soportable		1,00 kN	--	
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70$ m	--	
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con el sistema de alarma.					
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.					
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)					
Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78$ m)		--	$\geq 0,80$ m		
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,90$ m	
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90$ m	
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,70$ m	
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80$ m	

Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura		--	≤ 1,20 m	
		Separación con el plano de la puerta		--	≥ 0,04 m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón		--	≥ 0,30 m	
	Ventanas	Altura de los antepechos		--	≤ 0,60 m	
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m		
Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.						
Instalaciones complementarias:						
Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo						
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre						
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)						
Bucle de inducción magnética						

**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO**
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m

La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m

PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Hueco bajo el mostrador	Alto		≥ 0,70 m	≥ 0,70 m	
			Ancho		≥ 0,80 m	--	
			Fondo		≥ 0,50 m	≥ 0,50 m	
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	≤ 1,10 m		
Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	--				
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto							
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)							
Altura de mecanismos de mando y control			De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m			
Altura de mecanismos de corriente y señal			De 0,40 m a 1,20 m	--			
Distancia a encuentros en rincón			≥ 0,35 m	--			

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)					
Dotación mínima		En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente			
Zona de transferencia	Batería (1)	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	--	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
PISCINAS COLECTIVAS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:						
<ul style="list-style-type: none"> - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible. 						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	$\geq 0,30$ m		
	Tabica		--	$\leq 0,16$ m		
	Ancho		--	$\geq 1,20$ m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura		--	De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	$\geq 0,04$ m	
Separación entre pasamanos intermedios		--	$\leq 4,00$ m			
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
	Anchura		--	$\geq 0,90$ m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)		--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	$\geq 0,04$ m	
		Separación entre pasamanos intermedios		--	$\leq 4,00$ m	
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			$\geq 1,20$ m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

- Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel $\geq 50,00$ m., o cuando pueda darse una situación de espera.
- Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
- El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
- Las condiciones de los espacios reservados:
- Con asientos en graderío:
- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
 - Estarán próximas a una comunicación de ancho $\geq 1,20$ m.
 - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
 - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.
- En cines, los espacios reservados se sitúan en la parte central o en la superior.

OBSERVACIONES**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS

(Aplicable a zonas de uso comunitario)

<p>CONDICIONES CONSTRUCTIVAS, DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.</p> <p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: Franja señalizadora: Tipo: Textura: Color:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>
--

<p>FICHA III. EDIFICIOS DE VIVIENDAS</p> <p>ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO</p>				
<p>ESPACIOS EXTERIORES. Se deberán cumplimentar la Ficha justificativa II .Edificios, establecimientos o instalaciones y, en su caso, la Ficha justificativa I . Infraestructuras y urbanismo.</p>				
<p>ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO (piscinas, gimnasios, juegos infantiles, etc) Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones.</p>				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<p>ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 105, DB-SUA Anejo A)</p>				
<p><input type="checkbox"/> No hay desnivel</p>				
<p><input type="checkbox"/> Desnivel</p>		<p><input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")</p>		

<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")			
VESTÍBULOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)			
Circunferencia libre no barrida por las puertas.		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m
Circunferencia libre frente ascensor accesible (o espacio previsto para futura instalación de ascensor accesible)		$\varnothing \geq 1,50$ m	--
PASILLOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)			
Anchura libre		$\geq 1,10$ m	$\geq 1,20$ m
Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	$\leq 0,50$ m	$\leq 0,50$ m
	Ancho libre resultante	$\geq 1,00$ m	$\geq 0,90$ m
	Separación a puertas o cambios de dirección	$\geq 0,65$	--
<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos mayores de 10 m		$\varnothing \geq 1,50$ m	--
HUECOS DE PASO (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)			
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m			
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		$\varnothing \geq 1,20$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m
Ángulo de apertura de las puertas (incluso exteriores)		--	$\geq 90^\circ$
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m y 1,20 m	De 0,80 m y 1,00 m
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	$\geq 0,30$ m	--
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.		
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.			
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	$\leq 0,5$ m/s
VENTANAS			
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m			
ESCALERAS (Rgto. art. 107, DB-SUA Anejo A)			
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Curva o mixta	<input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Curva o mixta
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Con ascensor como alternativa	$\leq 3,20$ m	--
	<input type="checkbox"/> Sin ascensor como alternativa	$\leq 2,25$ m	--
Número mínimo de peldaños por tramo		3	Según DB-SUA
Huella		$\geq 0,28$ m	Según DB-SUA
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Con ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA
	<input type="checkbox"/> Sin ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA
Relación huella / contrahuella		$0,54 \text{ m} \leq 2C+H \leq 0,70 \text{ m}$	Según DB-SUA
Ancho libre (En tramos curvos, se debe excluir la zona donde la huella $< 0,17$ m)		$\geq 1,00$ m	$\geq 1,00$ m
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		$\leq 15^\circ$	$\leq 15^\circ$
Mesetas	Intermedias	Con puertas de acceso a viviendas. Ancho	\geq Ancho de escalera $\varnothing \geq 1,20$ m libre

		Sin puertas de acceso a viviendas. Ancho	≥ Ancho de escalera	Ø ≥ 1,00 m libre		
		Fondo	≥ 1,00 m	--		
	De arranque y desembarco	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
		Fondo	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Pasamanos	Dimensión mayor del sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. En el caso de escaleras de gran anchura, la separación máxima de pasamanos será de 4,00 m.</p> <p>En escaleras que salvan una altura ≥ 0,55, con ancho mayor que 1,20 m pasamanos a ambos lados de la escalera y continuo, incluyendo mesetas.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1,00 cm.</p> <p>El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano.</p>						
RAMPAS FIJAS ACCESIBLES (Rgto. art. 109, DB-SUA)						
Diretriz			Recta o curva de Radio = 30,00 m	Recta		
Anchura			≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m		10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m		8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m		6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal			≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)			≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de la rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	<input type="checkbox"/> Rampa acceso edificio. Fondo		--	≥ 1,20 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Barandilla	Desnivel > 0,55 m		Entre 0,90 y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Desnivel > 0,15 m		--	De 0,90 m a 1,10 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres, en rampas que salven una diferencia de cota máxima de 0,55 m			≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		
En rampas que salvan una altura mayor que 0,185 m con una pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas.						
COMUNICACION VERTICAL (Rgto. art. 106, DB-SUA9, Anejo A)						
<input type="checkbox"/> No es necesaria la instalación de ascensor ni la previsión estructural para hueco.						
<input type="checkbox"/> Previsión estructural para hueco de ascensor-						
<input type="checkbox"/> Edificios de viviendas con PB+1 que cuenta con 6 viviendas o menos. (Rgto) <input type="checkbox"/> Edificios en los que hay que salvar hasta dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio o hasta alguna vivienda o zona comunitaria o que dispongan de 12 o menos viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (BD- SUA9)						
<input type="checkbox"/> Instalación de ascensor accesible						
<input type="checkbox"/> Edificios con más de 6 viviendas que se desarrollen como máximo en PB+1 o con cualquier número de viviendas a partir de PB+2 . (Rgto) <input type="checkbox"/> Edificios en los que hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, o que dispongan de más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (BD- SUA9)						
Ascensor accesible	Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		

Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Sin viviendas accesibles	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25 m	1,00 x 1,25 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			
	Con viviendas accesibles	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,40 m			
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por persona autorizada cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:						
Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Botoneras situadas: H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille.			Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.			
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y árabe en relieve a una altura ≤ 1,20 m, esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO DE VESTÍBULOS, ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Las puertas son fácilmente identificables, con una fuerza necesaria para la apertura de las puertas de salida ≤ 25 N (≤ 65 N cuando sean resistentes al fuego). La apertura de las salidas de emergencia es por presión simple y cuentan con doble barra plana a 0,20 m. y 0,90 m. La puerta de acceso al edificio destaca del resto de la fachada y cuenta con una buena iluminación. Las puertas correderas no pueden disponer de resaltes en el pavimento. La iluminación permanente presenta intensidad mínima de 300 lux. y los interruptores fácilmente localizables, dotados de piloto luminoso.

Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, disponiendo de una banda indicativa a color a una altura de 0,60 a 1,20 m. con las siguientes características:

- Mecanismo de disminución de velocidad 0,50 m/s
- Dispositivos que impidan el cierre automático mientras el umbral esté ocupado.
- Dispositivos sensibles que abran las puertas en caso de aprisionamiento.
- Mecanismo manual de parada del automatismo.

APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 103, DB-SUA9, Anejo A)

Los aparcamientos tendrán consideración de "espacios de utilización colectiva" por lo que serán accesibles bien con rampa o con ascensor.

Dotación	Uso exclusivo de cada vivienda	1 x vivienda reservada	--		
	Uso y utilización colectiva	1 x cada 40 o fracción	--		
Zona de transferencia (1)	Batería	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m	--		
	Línea	Esp. libre trasero ≥ 3,00 m	--		
(1) Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas si tiene una anchura mínima de 1,40 m.					

MECANISMOS ELÉCTRICOS

Altura de los interruptores	--	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de los enchufes	--	0,30 m		

CARACTERÍSTICAS GENERALES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

ACCESO AL EDIFICIO

Los carteles informativos (número, letra y uso del edificio) se colocan en la entrada principal del edificio a una altura entre 1,50 y 1,60 m. Los sistemas de comunicación (llamada o apertura) se sitúan junto a la puerta en la parte izquierda y a una altura entre 0,90 y 1,20 m.

OBSERVACIONES**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un edificio de viviendas existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo .

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

(Aplicable al interior de las viviendas reservadas)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: Franja señalizadora: Tipo: Textura: Color:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en la vivienda. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
DOTACIÓN MÍNIMA DE VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
(Rgto, artículo 111, Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) artículo 57.1 modificado por el artículo 19 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.)	
Nº TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS RESERVADAS
De 17 a 25	≥ 1 (Rgto)
Más de 25	≥ 4% redondeado (≥ 0,5 al alza, < 0,5 a la baja) (LISMI)
DOC. TÉCNICA	
<input type="checkbox"/> Número de viviendas reservadas: _____	

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA							
REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS VIVIENDAS RESERVADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA							
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA			
ACCESO DESDE EL EXTERIOR							
<input type="checkbox"/> El proyecto se redacta para la construcción de viviendas protegidas o de cualquier otro carácter, construidas, promovidas o subvencionadas por las Administraciones Públicas u otras entidades vinculadas o dependientes de las mismas.							
ACCESOS, PASILLOS Y VESTÍBULOS (Rgto. art.115, CTE DB-SUA Anejo A)							
Puertas de la vivienda	Anchura de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m			
	<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
	Espacio a ambas caras de la puerta de acceso		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m			
	Ángulo de apertura de la puerta		--	≥ 90°			
	Sistema de apertura o cierre	Altura		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,20 m		
		Distancia del mecanismo de apertura a rincón		≥ 0,30 m	--		
Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m				
Pasillos	Ancho		≥ 1,10 m	≥ 0,90 m			
	Ancho en los cambios de dirección y frente a las puertas no perpendiculares al sentido de avance.		≥ 1,10 m	≥ 1,00 m			
	Estrechamientos puntuales, con separación ≥ 0,65 m a puertas o cambios de dirección.	Longitud		≤ 0,50 m	--		
		Ancho libre		≥ 1,00 m	--		
Vestíbulos	Circunferencia libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m (1)	Ø ≥ 1,20 m (2)			
	(1) Se puede invadir dicho círculo con el barrido de las puertas, pero cumpliendo las condiciones aplicables a estas. (2) No barrido por las hojas de las puertas.						
TERRAZAS BALCONES Y AZOTEAS (Rgto. Art.116, CTE DB-SUA Anejo A)							
Altura a salvar hacia el exterior		--	≤ 0,02 m				
Altura a salvar hacia el interior		--	≤ 0,05 m				
Altura resalto de cerco de carpintería		≤ 0,05 m	--				
Altura de los tendederos		--	≤ 1,20 m				
SALONES DE ESTAR Y COMEDORES (Rgto. Art.122, CTE DB-SUA Anejo A)							
Espacio libre		Ø ≥ 1,50 m	--				
Distancia libre entre obstáculos de mobiliario, o mobiliario y paramento		--	≥ 0,80 m.				

COCINA (Rgto. Art.119, CTE DB-SUA Anejo A)				
Espacio libre frente a puerta		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m	
Espacio libre frente a fregadero		--	$\varnothing \geq 1,20$ m	
Altura desde el pavimento a la encimera		$\leq 0,85$ m	--	
Espacio libre bajo el fregadero y cocina	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m	
	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	
	Fondo	$\geq 0,60$ m	$\geq 0,60$ m	
Grifería fregadero	Altura	--	De 0,85 a 1,10 m	
	Distancia a la zona de alcance horizontal	$\leq 0,60$ m	$\leq 0,50$ m	
Distancia libre de paso entre mobiliario		--	$\geq 0,70$ m	
DORMITORIOS (Rgto. Art.120, CTE DB-SUA Anejo A)				
Espacio libre frente a puerta de acceso		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m	
Espacio junto a la cama	Lateral	$\geq 0,90$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m	
	A los pies	$\geq 0,90$ m	--	
Anchura franja libre a lo largo de los frentes accesibles de mobiliario		--	$\geq 0,70$ m	
Distancia libre entre mobiliario		--	$\geq 0,80$ m	
CUARTOS DE BAÑO Y ASEOS (Todos) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)				
Puertas		<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior		
Espacio libre de obstáculos		--	$\geq 1,20$ m	
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	--	De 0,70 a 0,80 m	
Inodoro	Espacio transferencia lateral libre	--	$\geq 0,70$ m	
	Altura	--	De 0,45 a 0,50 m	
	Altura sistema de descarga (1)	--	De 0,70 a 1,20 m	
	(1) Mecanismo de palanca o de presión de gran superficie			
Ducha	Largo	--	$\geq 1,80$ m	
	Ancho	--	$\geq 1,20$ m	
	Pendiente evacuación	--	≤ 2 %	
	Ancho del asiento abatible	--	$\geq 0,50$ m	
	Alto del asiento abatible	--	$\geq 0,45$ m	
	Fondo del asiento abatible	--	$\geq 0,40$ m	
	Acceso lateral al asiento	--	$\geq 0,70$ m	
	Altura del maneral del rociador manipulable ducha	--	De 0,80 a 1,20 m	
Barras	Diámetro sección circular	--	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento u otros elementos	--	$\geq 0,045$ m	
	Altura de las barras	--	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras	--	De 0,20 a 0,25 m por delante del asiento del aparato	

<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		--	= 0,30 m		
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral.					
CUARTOS DE BAÑO (Al menos uno) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\geq 1,20$ m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	$\leq 0,85$ m	De 0,70 a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	$\geq 0,70$ m	--	
		Profundidad	$\geq 0,50$ m	--	
Espacio transferencia lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
Acceso lateral al asiento de la ducha		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
Debe disponer al menos de un inodoro, lavabo y ducha					
Si hay puertas correderas la carpintería estará enrasada con el pavimento					
El pavimento utilizado es antideslizante y la grifería con sistema de detección de presencia o tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm					
Altura borde inferior del espejo $\leq 0,90$ m					
La cisterna lleva un sistema de descarga permitiendo su uso por personas con dificultad motora en miembros superiores. Las duchas están enrasadas con el nivel del pavimento, con pendiente inferior al 2%.					
CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (Rgto. Art.117, CTE DB-SUA Anejo A)					
Sistemas de apertura y cierre manipulables	Altura	--	$\leq 1,20$ m		
	Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04$ m		
Altura antepechos en ventanas		--	$\leq 0,60$ m		
Armarios empotrados. Altura de baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
INSTALACIONES (Rgto. art.118, CTE DB-SUA Anejo A)					
Altura de los interruptores		De 0,80 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m		
Altura de los enchufes		De 0,40 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m		
Altura de llaves de corte general (accesibles y libres de obstáculos)		$\leq 1,20$ m	$\leq 1,40$ m		
Altura de mecanismos de apertura y receptores de portero automático		--	$\leq 1,20$ m		
Distancia a encuentros en rincón		$\geq 0,35$ m	--		

OBSERVACIONES					

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en una edificación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

TABLAS JUSTIFICATIVAS DE EXIGENCIAS PARTICULARES NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES POR USOS Y ACTIVIDADES

(Anexo III del Reglamento y CTE DB-SUA)



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

TABLA 1. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES																
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (art. 64)		ASCENSORES RAMIPAS (art. 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		DUCHAS (art. 78)		GRUAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		ASEOS* (Rgto art. 77-DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB-SUA)		
	DEC.29/2009 (RTO)/CTE DB SUA	D. TECN.	DEC.29/2009 (RTO)	D. TECN.	DEC.29/2009 (RTO)	D. TECN.	DEC.29/2009 (RTO)/CTE DB SUA	D. TECN.	DEC.29/2009 (RTO)/CTE DB SUA	D. TECN.	DEC.29/2009 (RTO)	D. TECN.	DEC.29/2009 (RTO)/CTE DB SUA	D. TECN.	DEC.29/2009 (RTO)/CTE DB SUA	D. TECN.	
ALOJAMIENTO	Hasta 3 >3																
Hoteles, hoteles--apartamentos, hostales, pensiones, hoteles, restaurantes	De 1 a 5 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1***			1		1 cada núcleo		1 cada alojamiento	
establecimientos hoteleros,	De 5 a 50 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1		1		1 cada núcleo		1 cada alojamiento		
apartamentos turísticos (villas, chalés, bungalows, casas rurales), residencias de tiempo libre por turnos, albergues, balnearios	De 51 a 100 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		2		1		1 cada núcleo		1 cada alojamiento		
Residencias de estudiantes	De 101 a 150 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		4		1		1 cada núcleo		1 cada alojamiento		
	De 151 a 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		6		2		1 cada núcleo		1 cada alojamiento		
	> 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción	8 y 1 o más cada 50 alojamientos o			2		1 cada núcleo		1 cada alojamiento		
	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción	Misma dotación que los establecimientos					1 cada núcleo		1 cada alojamiento		
	Hasta 1000 m ²		1		1			igual que en Residencias de					1 cada 10 o fracción				
	>1.000 m ²		1		2			igual que en Residencias de					1 cada núcleo		1 cada alojamiento		

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE: DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará esta reserva siempre que sea mayor a la reserva general del Rgto de 1 cada 40 plazas o fracción.

*** Las exigencias en estos casos sólo se aplican al dormitorio y el aseo tal como se prescribe el Rgto. no al resto de espacios que puedan existir en el alojamiento: cocina, salón...

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

COMERCIAL	NUMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES												
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto art 78)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.29/2009 (Rgto) CTE DB SUA	D. TECN	Hasta 3	DEC.29/2009 (Rgto)	D. TECN	DEC.29/2009 (Rgto)	D. TECN	DEC.29/2009 (Rgto) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.29/2009 (Rgto) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.29/2009 (Rgto) CTE DB SUA	D. TECN
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m ²		Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 5 asialabs		1 cada núcleo 1 cada 5 asialabs		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 80 m ²		1	2		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	De 80 a 1000 m ²		1	2		1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10		1 cada 33 plazas o fracción		1 cada 33 plazas o fracción	
	Todos		2	3		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 asialabs		1 cada 33 plazas o fracción		1 cada 33 plazas o fracción	
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Hasta 1.000 m ²		1	2		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 asialabs		1 cada 33 plazas o fracción		1 cada 33 plazas o fracción	
	>1.000 m ²		Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 5 asialabs		1 cada 33 plazas o fracción		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE: DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

TABLA 3. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

SANITARIO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NUMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES						ASESORES* (Rglo art. 77 DB SUA)	PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rglo art. 90 DB SUA)
		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES o RAMPAS (Artículo 68)		ASEOS*			
		Hasta 3	>3	DEC.29/2009 (RGT0) D. TÉCN	DEC.29/2009 (RGT0) D. TÉCN	DEC.29/2009 (RGT0) CTE DB SUA	DEC.29/2009 (RGT0) CTE DB SUA		
Hospitales y clínicas	Todos	2	3	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aseos	1 cada 40 plazas o fracción		
Centros de atención primaria y de especialidades, centros de análisis clínicos	Todos	2	3	Todos	Todos	1 cada 2 núcleos 1 cada 5 aseos	1 cada 40 plazas o fracción		
Centros de rehabilitación	Todos	Todos	Todos	Todos	Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aseos	1 cada 40 plazas o fracción		

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE DB SUA)

** En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas (CTE DB SUA)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

SERVICIOS SOCIALES		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 68)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		ASEOS* (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rglo art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3 DEC.19/2009 (RGTO)	D. TÉCN	Hasta 3 DEC.19/2009 (RGTO)	D. TÉCN	>3 DEC.19/2009 (RGTO)	D. TÉCN	Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas DEC.19/2009 (RGTO)	D. TÉCN	Todos DEC.19/2009 (RGTO)	D. TÉCN	1 cada 40 plazas o fracción DEC.19/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Centros residenciales para personas en situación de dependencia	Todos	2		3		Todos		Todos		Todos		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros ocupacionales y unidades de estancia diurna para personas en situación de dependencia	Todos	2		3		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de día de mayores, centros de servicios sociales comunitarios y otros centros de servicios sociales	Todos	2		3		1 cada 2 o fracción		Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE DB SUA)

** En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

TABLA 5. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS		ASEOS* (Rglto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rglto art. 30 DB SUA)	
	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECH	Hasta 2 DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECH	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECH	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECH	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECH	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECH
Museos	Hasta 1.000 m ²		1	1	1 cada 3 o fracción			1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción		
	> 1.000 m ²		1	3	2 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción			
Salas de conferencias	Hasta 100 personas		1	1			2					
	De 101 a 500 personas		1	2			1,50%, mínimo 2	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción		
	> 500 personas		1	3			1,00%, mínimo 2					
Salas de Exposiciones	Hasta 1.000 m ²		1	1	1 cada 3 o fracción			1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción		
	> 1.000 m ²		1	2				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción		
Centros cívicos	Hasta 1.000 m ²		1	2	1 cada 3 o fracción			1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción		
	> 1.000 m ²		1	3				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción		

TABLA 5. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

Bibliotecas, ludotecas, videotecas y hemerotecas	Hasta 1.000 m ²	1								1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m ²	1	2							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada 33 plazas o fracción	
Recintos de ferias y verbenas populares	Todos	Todos	Todos							1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 plazas o fracción	
	Todas	Todos	Todos							1	1 cada 33 plazas o fracción	
Pabellones de exposiciones y congresos	Todos	Todos	Todos							1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES										
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3	>3							
	DEC. 202/2009 (Rgto)	D. TÉCN	DEC. 202/2009 (Rgto)	D. TÉCN	DEC. 202/2009 (Rgto)	D. TÉCN	DEC. 202/2009 (Rgto)	D. TÉCN	DEC. 202/2009 (Rgto)	CTE DB SUA	D. TÉCN
RESTAURACIÓN Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares-quiosco, pubs y bares con música	= 80 m ²		1		1						
	> 80 m ²		1		2		1 cada 3 o fracción	1		1 cada 33 plazas o fracción	

* Plazas de aparcamiento. Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

TABLA 7. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ADMINISTRATIVO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)						ASCENSORES (Artículo 69)			ASEOS (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)		
	DEC.29/2008 (RGTO)	D. TECN	Hasta 3			D. TECN	DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.29/2008 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN
			1	2	>3											
Centros de las Administraciones públicas en general	Hasta 1.000 m ²		1				2									
	>1.000 m ²		Todos			Todos						1 aseo por planta		1 cada 40 o fracción		
Registros de la Propiedad y Notarías	Hasta 80 m ²		1			1					1			1 cada 40 o fracción		
	> 80 m ²		1			2					1 cada 5 o fracción					
Oficinas de atención de Cias, suministradores de gas, teléfono, electricidad, agua y análogos	Todas		1			1					1 cada 5 o fracción			1 cada 40 o fracción h		
	Hasta 80 m ²		1			1				1						
Oficinas de atención al público de entidades bancarias y de seguros	Hasta 80 m ²		1			1										
	> 80 m ²		1			2				1 cada 5 o fracción				1 cada 40 o fracción h		

* En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas(CTE DB SUA)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

TABLA 8 USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

CENTROS DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES													
	ACCESOS (art. 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		VESTUARIOS Y DUCHAS (Rgto art 78, DB SUA)		GRÚAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		AULAS		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
	Hasta 3	>3	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGT0)/CTE DB SUA	D. TECN	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGT0)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGT0)/CTE DB SUA	D. TECN
Reglada	Infantil	1	2	Todxs					Todxs		1		1 cada 40 o fracción	
	Primaria, Secundaria, bachillerato y formación profesional	2	3	Todxs	2	1			Todxs		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
	Educación especial	2	3	Todxs	Todxs	1 cada 40 puestos de personas con discapacidad			Todxs		Todxs		1 cada 40 o fracción	
	Universitaria	2	3	Todxs	2				Todxs		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
No reglada	1	2	Todxs					Todxs		1		1 cada 40 o fracción		

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

TABLA 9. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES

	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES					
		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rglo art. 77 DB SUA)	
		DEC.29/2009 (RQTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RQTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RQTO)	D. TECN
Estaciones	Tren	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
	Metro	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
	Autobús	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción
Áreas de servicio en autopistas y autovías	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
Gasolineras	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
Aeropuertos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	
Puertos (marítimos, fluviales)	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 33 o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE: DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE: DB SUA).

TABLA 10. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ESPECTÁCULOS	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76 DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC. 293/2009 (RSTO)	D. TÉCN	DEC. 293/2009 (RSTO)	D. TÉCN	DEC. 293/2009 (RSTO)	D. TÉCN	DEC. 293/2009 (RSTO)	D. TÉCN	DEC. 293/2009 (RSTO)	D. TÉCN	DEC. 293/2009 (RSTO)	D. TÉCN
Teatros, cines y circos	Hasta 100 personas		Todos		Todos		2		1		1 cada 33 o fracción	
	De 101 a 500 personas		Todos		Todos		4		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
	> 500 personas		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Estadios, pabellones polideportivos, circuitos de velocidad e hipódromos	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Auditorios y plazas de toros	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE DB SUA)
 ** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

RELIGIOSO		TABLA 11. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES												
		SUPERFICIE, CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)						PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS		PLAZAS DE APARCAMIENTOS*		
		DEC.29/2009 (ROTO)	D. TÉCN	Hasta 3	DEC.29/2009 (ROTO)	D. TÉCN	>3	DEC.29/2009 (ROTO)	D. TÉCN	DEC.29/2009 (ROTO)	D. TÉCN	DEC.29/2009 (ROTO)	D. TÉCN	
Templos e iglesias		=1.000 m ²		1		2			1%				1 cada 33 o fracción	
		>1.000 m ²		Todos		Todos			1%				1 cada 33 o fracción	
Tribunas temporales y graderíos en festividades religiosas (semana santa y otras festividades análogas en espacios exteriores o interiores de edificios o vías o espacios públicos)		= 5.000 asientos							2%				1 cada 33 o fracción	
		> 5.000 asientos				Todos			1%				1 cada 33 o fracción	

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

TABLA 12. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES										
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 68)		ASEOS* (Rgto art 77 DB SUA)		VESTUARIOS Y DUCHAS* (Rgto art 78, DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 2	D. TECN	DEC.2832/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.2832/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.2832/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.2832/2009 (RGTO)	D. TECN
			>2								
Parques de atracciones y temáticos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, ciber salas, boleras, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	1	2		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción
Parques acuáticos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados		1 cada 33 o fracción
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	1	2		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados		1 cada 33 o fracción
Complejos deportivos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados		1 cada 33 o fracción
Casinos	Todos		Todos		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE: DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

		TABLA 13. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES									
		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
GARAJES Y APARCAMIENTOS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTO* (Rglo art. 90 DB SUA)		
		Hasta 3	>3								
		DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.29/2009 (RGTO)	D. TECN
Estacionamiento de vehículos (en superficie o subterráneos)	Todos	1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	

*Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DB SUA)
 *Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

ANEXO 2
INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS Y
TABLAS JUSTIFICATIVAS DEL REGLAMENTO



CONTENIDO A REFLEJAR EN LOS DATOS GENERALES DEL ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN

Indicación del tipo de documento técnico de que se trate: instrumento de planeamiento, estudio previo, anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, o cualquier otra documentación técnica.

ACTUACIÓN

Indicación del tipo de intervención: obra de nueva planta, de reforma, ampliación, modificación; cambio de uso o actividad; instrumento de planeamiento y ordenación urbanística; instalaciones, construcciones o dotaciones provisionales, etc. Con especificación, en su caso, del uso o usos y actividades concretas a que se destina la actuación; número de viviendas, alojamientos, aparcamientos, etc., según corresponda.

Asimismo, en los supuestos de obras de reforma, rehabilitación o modificación, se indicará si se trata de reformas totales o integrales, o parciales, en cuyo caso se especificarán las partes afectadas por las reformas o modificaciones, y si son provisionales o definitivas. En los casos de cambios de uso o actividad se indicará si son totales o parciales, provisionales o definitivas.

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

Sólo se cumplimentará en el caso de que en una misma actuación concurren varios usos o actividades diferentes que demanden distintas exigencias, especificándose en tal supuesto los mismos.

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

Especificación del número total de las dotaciones o elementos que se relacionan (accesibles y no accesibles) comprendidos en el proyecto o documentación técnica.

LOCALIZACIÓN

Indicación de la ubicación de la intervención con expresión de la calle, plaza, avenida, polígono, etc., municipio y provincia.

TITULARIDAD

Indicación de si se trata de pública o privada, especificando la persona física o jurídica titular.

En el caso de edificios, establecimientos e instalaciones de titularidad privada que se construyan o reformen con financiación total o parcial, de subvenciones o ayudas públicas, habrá que especificar tales circunstancias así como la indicación del organismo que financie la actuación.

PERSONAS PROMOTORAS

Especificación de la persona física o jurídica, pública o privada, que encarga o contrata el proyecto o documentación técnica de que se trate.

PROYECTISTAS

Indicación de las personas que redacten el proyecto o documentación técnica, en su caso, con expresión de su titulación.

FICHAS JUSTIFICATIVAS SEGÚN TIPO DE ACTUACIÓN

OBSERVACIONES GENERALES

En cada supuesto concreto se incluirán en la memoria del proyecto o de la documentación técnica, en su caso, sólo las fichas que correspondan, en función de los tipos de actuaciones que se relacionan.

Sólo se cumplimentarán aquellos apartados que correspondan a los artículos concretos que le sean de aplicación al proyecto o documentación técnica de que se trate.

RELACIÓN DE FICHAS JUSTIFICATIVAS SEGUN TIPO DE ACTUACIÓN

- Redacción de instrumentos de planeamiento y de ordenación urbanística. Ficha I.

- Proyectos de urbanización y/o actuaciones en infraestructura, de titularidad pública o privada. Ficha I.

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las de reforma y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

- Actuaciones en el mobiliario urbano, de titularidad pública o privada. Ficha I.

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

- Actuaciones en los espacios exteriores e interiores de los edificios, establecimientos o instalaciones de titularidad pública o privada.

Para zonas exteriores. Fichas I y II.

Para el interior de edificios, establecimientos e instalaciones. Ficha II.

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

- Instalaciones, construcciones y dotaciones para actividades temporales, ocasionales o extraordinarias.

Para zonas exteriores. Fichas I y II.

Se incluyen tanto las que se implanten con carácter fijo, eventual o provisional en los espacios públicos exteriores, vías públicas e infraestructuras y en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, de titularidad pública o privada, como a las ya implantadas que se modifiquen o alteren su actividad.

Para zonas interiores. Ficha II.

Se incluyen tanto las que se implanten con carácter fijo, eventual o provisional en el interior de los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, de titularidad pública o privada, como a las ya implantadas que se modifiquen o alteren su actividad.

- Actuaciones en los espacios exteriores e interiores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario de edificios de viviendas, ya sean protegidas o privadas.

Para zonas y espacios exteriores. Fichas I y II.

Para instalaciones, establecimientos y edificaciones complementarias. Ficha II.

Para el resto de instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario. Ficha III.

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción, como las de reforma y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean totales o parciales, definitivos o provisionales.

- Viviendas reservadas a personas con movilidad reducida. Ficha IV.

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción, como las de reforma.

CRITERIOS A SEGUIR EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS JUSTIFICATIVAS

COLUMNAS «ORDEN VIV/ 561/2010 - CTE DB-SUA – Dec.93/2009 (Rgto)»

La casillas de verificación representadas por sólo se marcarán en el caso de que el elemento o requisitos exigidos por el artículo de que se trate le sean aplicables al proyecto o documento técnico. Varias casillas dentro de una misma celda indican condiciones de accesibilidad obligatorias, de forma que siempre deberá marcarse al menos una de ellas.

COLUMNA «ORDENANZA»

Se indicarán los parámetros dimensionales, porcentuales o dotacionales, según corresponda, establecidos en la Ordenanza local que, en su caso, resulte de obligado cumplimiento a la actuación.

COLUMNA «DOC. TÉCNICA»

En las casillas a cumplimentar, deberán especificarse los parámetros dimensionales, porcentuales o dotacionales, según corresponda, establecidos en el proyecto o documentación técnica.

TABLAS JUSTIFICATIVAS DE EXIGENCIAS PARTICULARES DE NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES POR USOS Y ACTIVIDADES (ANEXO III DEL REGLAMENTO Y CTE DB-SUA)**EXIGENCIAS MÍNIMAS PARTICULARES**

Se cumplimentará la tabla o tablas que, en su caso, correspondan, en función de los usos o actividades que concurren en las actuaciones comprendidas en la documentación técnica, en su caso, a cuyos efectos se especificará el número de elementos accesibles considerados en dicha documentación.

Según establece el apartado 1 del Anexo III del Reglamento, a estas exigencias mínimas no se sumarán las recogidas en el articulado del mismo.

En el supuesto de que concurren varios usos o actividades dentro de un mismo espacio público, edificio, establecimiento o instalación, objeto de una misma actuación o intervención, habrán de cumplimentarse tantas tablas como usos o actividades diferentes comprenda el proyecto o documentación técnica de que se trate. No obstante, en el caso de que existan aseos, ascensores o vestuarios en zonas comunes del edificio, establecimiento o instalación principal y próximos a los locales o espacios de los mismos, en los que se desarrollen actividades de carácter secundario, no les serán exigibles a estos últimos los requerimientos relativos a los aseos, ascensores o vestuarios.

CRITERIOS A SEGUIR EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS TABLAS JUSTIFICATIVAS DE EXIGENCIAS PARTICULARES (ANEXO III DEL REGLAMENTO Y CTE DB-SUA)**CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA «REGLAMENTO -CTE DB-SUA»**

Reflejan las exigencias mínimas establecidas en el Anexo III del Reglamento o en el Código Técnico de la Edificación, Documento DB-SUA, en caso de que éste establezca mayores exigencias.

Según dispone el apartado 3 del Anexo III del Reglamento, las casillas que están sin contenido se entenderá que se refieren a casos que no requieren las dotaciones y elementos de que se trate, o bien que habrá de tenerse en cuenta la normativa sectorial correspondiente. Por ello, en el supuesto de que la normativa sectorial requiriese el elemento o dotación en cuestión, sólo resultarían aplicables las exigencias mínimas de accesibilidad establecidas, con carácter general, en el articulado del Reglamento o en el CTE DB-SUA.

CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA «DOC. TÉCNICA»

Se indicará el número de elementos accesibles establecidos en el proyecto o documentación técnica en su caso, las fracciones numéricas se aproximarán al número natural superior.

FECHA Y FIRMA

Contendrá la firma o firmas de las personas que redacten el proyecto o documentación técnica, con especificación, al pie de las mismas, de los nombres y apellidos de quienes suscriben dicha documentación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de diciembre de 2011, por la que se regula el aprovechamiento de la biomasa forestal con destino energético.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 57, que corresponde a la Comunidad Autónoma, entre otras, la competencia exclusiva en materia de montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.23.º de la Constitución.

La Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en el ámbito de los terrenos forestales de Andalucía, tiene como objetivo propiciar la adecuada utilización de los recursos naturales renovables. Para su desarrollo se dictó el Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, cuya disposición final tercera faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el mismo.

La producción de biomasa forestal presenta un gran interés desde los puntos de vista ambiental, económico y social. Así, contribuye a reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y la cantidad de combustible existente en los montes, disminuyendo el riesgo de incendios forestales. Además, el uso de la biomasa como fuente de energía aminora nuestra dependencia energética exterior, complementa a otras energías renovables aportando seguridad energética, y en el caso particular de la biomasa forestal, su extracción de terrenos forestales junto con el establecimiento y desarrollo de instalaciones industriales transformadoras constituye una potente herramienta de generación de empleo en zonas rurales.

La extracción de biomasa en forma de madera, leñas y otros productos ha sido y es un aprovechamiento tradicional en nuestros montes. Cuando se realiza de forma racional, se garantiza la perdurabilidad del recurso y la compatibilidad con el resto de bienes y servicios generados por los ecosistemas forestales.

Este uso de la biomasa forestal como fuente de energía térmica cobra en la actualidad un fuerte impulso, al tratarse de una fuente de energía natural renovable fácilmente transformable en energía térmica y/o eléctrica, como pone de relevancia su inclusión en el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 y en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

El elevado interés que suscita el uso de la biomasa como fuente de energía renovable y su inclusión en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, que establece un sistema de primas económicas al uso como combustible principal de biomasa forestal para la producción de energía, han supuesto la creación de un mercado cuya base es el aprovechamiento de la biomasa forestal, por lo que se hace necesaria la regulación específica de su aprovechamiento como recurso natural renovable en los terrenos forestales, dentro del ámbito de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el contexto del citado Real Decreto, definiendo y delimitando el aprovechamiento de biomasa forestal y clarificando el régimen de autorizaciones requerido de acuerdo con la normativa forestal junto con otros aspectos conexos.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el procedimiento de elaboración de esta disposición se ha dado trámite de audiencia a los ciudadanos, a través de diversas organizaciones y asociaciones socialmente representativas, legalmente reconocidas y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición. Asimismo este proyecto normativo se ha presentado y some-

tido a conocimiento y observaciones en el Comité Forestal del Consejo Andaluz de Biodiversidad y en el Consejo Andaluz de Biodiversidad.

Por lo expuesto, en virtud de la habilitación recogida en la disposición final tercera del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Orden tiene por objeto la regulación, en los montes o terrenos forestales de Andalucía, del aprovechamiento de la biomasa forestal como recurso natural renovable de uso energético.

2. A los efectos de esta Orden, se considera biomasa forestal a la fracción biodegradable de los productos, subproductos y residuos procedentes de la silvicultura aplicada a la vegetación que cubre los montes o terrenos forestales definidos en el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Artículo 2. La biomasa como aprovechamiento forestal.

1. La biomasa forestal, como aprovechamiento expresamente contemplado en el artículo 6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, deberá estar incluida en la planificación de la producción a obtener de los terrenos forestales situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiéndose distinguir a estos efectos dos tipos de superficie:

a) Superficie forestal cuyo aprovechamiento principal sea la biomasa con destino energético.

b) Superficie forestal cuyo aprovechamiento principal no sea la biomasa con destino energético.

2. Para que una determinada unidad dasocrática en la que se divida el monte (sección, cuartel, cantón, rodal u otra) pueda ser considerada como superficie forestal cuyo aprovechamiento principal sea la biomasa con destino energético se ha de cumplir que su aprovechamiento principal sea la obtención de biomasa, que el destino de esta biomasa sea en su totalidad la generación de energía y que así figure en los instrumentos de gestión forestal recogidos en la normativa sectorial (proyecto de ordenación o plan técnico) aprobados por la Consejería competente en materia forestal.

3. El aprovechamiento de biomasa con destino a la producción energética se hará bajo las condiciones de una gestión forestal sostenible, conforme a los principios establecidos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y la Ley 2/1992, de 15 de junio.

4. El desarrollo de estos usos de la biomasa no podrá comprometer el cumplimiento de los principios básicos de persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales sobre los que se actúe para su obtención, con respeto en todo caso a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en la Ley 8/2003, de 8 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, así como en los planes de ordenación de recursos naturales y en el resto de instrumentos de planificación o normativa que resulten de aplicación con carácter general o particular.

Artículo 3. Certificación forestal, estudios e investigación.

1. La Consejería competente en materia forestal promoverá la certificación de la gestión forestal sostenible en los montes y terrenos forestales cuyo aprovechamiento principal sea la biomasa.

2. La Consejería competente en materia forestal fomentará la realización de investigaciones y estudios que aumenten el conocimiento sobre la cuantificación del balance de almacenamiento y emisión de CO₂ de los montes andaluces, optimicen la eficiencia energética y conduzcan a la aplicación de una gestión forestal que prime la fijación de carbono.

Artículo 4. Biomasa procedente de superficie forestal cuyo aprovechamiento principal sea la biomasa con destino energético.

1. La biomasa obtenida de superficie forestal cuyo aprovechamiento principal sea la biomasa con destino energético tendrá la consideración de biomasa forestal procedente de cultivos energéticos forestales a efectos del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

2. En la superficie cuyo aprovechamiento principal sea la biomasa con destino energético podrá realizarse cualquier otro aprovechamiento forestal no maderable como corcho, frutos, miel, pastos, caza, pesca continental, uso recreativo, entre otros.

3. No se podrá extraer más producción de biomasa de la que se especifique como posibilidad para cada unidad dasocrática en el correspondiente proyecto o plan técnico de ordenación del monte, de acuerdo con las normas selvícolas y los criterios de ordenación de los recursos naturales.

Artículo 5. Biomasa procedente de superficie forestal cuyo aprovechamiento principal no sea la biomasa con destino energético.

1. Los productos, subproductos y residuos resultantes de los aprovechamientos y tratamientos selvícolas que se realicen en las superficies forestales que no tengan como aprovechamiento principal la biomasa con destino energético, podrán tener la consideración de biomasa procedente de aprovechamiento secundario o biomasa residual.

En especial se incluyen entre las actuaciones generadoras de biomasa residual:

a) Aprovechamientos y tratamientos selvícolas y preventivos en masas forestales no dedicadas a cultivos energéticos.

b) Creación y mantenimiento de cortafuegos para la prevención de incendios forestales.

2. La Consejería competente en materia forestal fomentará que todo plan, programa, proyecto o solicitud de autorización que conlleve manejo de la vegetación forestal incluya el aprovechamiento de la biomasa resultante de las actuaciones que se lleven a cabo bajo los criterios de una gestión forestal sostenible.

Artículo 6. Especies forestales de crecimiento rápido.

1. En los montes y terrenos forestales podrán efectuarse repoblaciones con especies forestales de crecimiento rápido tratadas, en general, a turnos cortos, con el fin de que el aprovechamiento principal de estas superficies sea la biomasa con destino energético, manteniéndose su naturaleza forestal. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y demás normativa que resulte de aplicación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, para la realización de dichas repoblaciones forestales será necesaria la previa autorización administrativa si no figuran incluidas en los correspondientes proyectos de ordenación o planes técnicos.

3. Cuando la repoblación con especies forestales de crecimiento rápido implique un cambio de uso forestal deberá someterse al correspondiente procedimiento de autorización de cambio de uso establecido en el artículo 69 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y desarrollado en el artículo 98 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. La solicitud de autorización de

cambio de uso deberá recoger las condiciones técnicas propuestas para realizar la repoblación correspondiente a efectos de resolver conjuntamente el cambio de uso y, en su caso, la repoblación. Entre las condiciones técnicas propuestas deben considerarse, entre otras, las siguientes:

- a) Condicionantes de los terrenos forestales:
 - 1.º Superficie.
 - 2.º Edafología.
 - 3.º Fisiografía.
 - 4.º Productividad Forestal.
- b) Especies a implantar.
- c) Posible carácter invasor de la especie a utilizar y, en su caso, medidas de prevención y control.
- d) Turno de aprovechamiento.
- e) Marco y diseño de la plantación.
- f) Sistema de preparación del terreno.
- g) Tratamientos fitosanitarios.
- h) Necesidad de riego o fertilización, y en su caso, disponibilidad de concesión de aprovechamientos de aguas.
- i) Balance de energía y de CO₂ de la plantación durante su ciclo productivo.

Disposición transitoria primera. Proyectos de ordenación y planes técnicos de montes de propiedad privada vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden.

1. Aquellos gestores o propietarios privados, que a la entrada en vigor de esta Orden tengan un proyecto de ordenación o plan técnico vigente, cuya planificación espacio-temporal incluya recursos forestales susceptibles de aprovecharse como biomasa con destino energético (madera, leñas, etc.), pondrán desde la entrada en vigor de esta Orden hasta la fecha de finalización de la vigencia de los citados Proyectos o Planes Técnicos de Ordenación, definir qué superficies forestales tendrán como aprovechamiento principal la biomasa con destino energético, mediante el régimen de comunicación previa establecido en los artículos 96 y 97 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

2. La comunicación previa debe contener los siguientes datos:

- a) Identificación de la finca: nombre, ubicación exacta, fecha de resolución administrativa del proyecto o plan técnico de ordenación, propietario y datos de contacto.
- b) Origen y volumen del recurso: tipo de actuación, localización dasocrática exacta (sección, cuartel, cantón y rodal) y volumen a extraer según el proyecto de ordenación o plan técnico previamente aprobado, indicando la ubicación exacta de estos datos en el mismo.
- c) Tipo de biomasa: madera, leña, etc.
- d) Uso o aprovechamiento principal de la unidad dasocrática de origen: producción de madera, leña, etc.
- e) Destino de la biomasa: destino energético.

3. El mecanismo de comunicación previa contenido en esta disposición transitoria no supondrá, en ningún caso, la autorización de actuaciones o aprovechamientos distintos de los ya aprobados por la Consejería competente en materia forestal en el proyecto de ordenación o plan técnico vigente.

Disposición transitoria segunda. Proyectos de ordenación y planes técnicos de montes de propiedad pública vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden.

Aquellos gestores o propietarios de montes públicos, que a la entrada en vigor de esta Orden tengan un Proyecto de Ordenación o Plan Técnico de Ordenación vigente, cuya planificación espacio-temporal incluya recursos forestales susceptibles de aprovecharse como biomasa con destino energético (madera, leñas, etc.), pondrán desde la entrada en vigor de esta Orden hasta la fecha de finalización de la vigencia de los citados Proyectos o Planes Técnicos de Ordenación, definir qué superficies forestales tendrán como aprovechamiento principal la biomasa con destino energético, mediante la inclusión de los datos mencionados en el apartado segundo de la disposición transitoria primera en el correspondiente Programa Anual de Aprovechamientos, asimismo dichos datos deberán incluirse en la documentación de enajenación donde se identificará la correspondencia con el instrumento de planificación previamente aprobado.

Disposición transitoria tercera. Proyectos de ordenación y planes técnicos en trámite de aprobación con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden.

Los titulares de proyectos de ordenación y planes técnicos cuyo procedimiento de aprobación por parte de la Consejería competente en materia forestal se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden podrán acogerse, una vez aprobado el plan o proyecto, al régimen previsto en las disposiciones transitorias primera y segunda en función del régimen de propiedad del monte, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en tales disposiciones.

Disposición adicional única. Terrenos agrícolas destinados a plantaciones de especies forestales para aprovechamiento energético.

No adquirirán la condición de terrenos forestales aquellos terrenos definidos previamente como de uso agrícola en los que se lleven a cabo plantaciones de especies forestales de crecimiento rápido y tratadas, en general, a turnos cortos, con el fin de que sean aprovechadas en su totalidad para uso energético, salvo que por modificaciones en la forma de cultivo u otras causas, dichos terrenos adquieran las características recogidas en el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y deban ser considerados forestales, en cuyo caso, podrán ser declarados como tales mediante el procedimiento establecido al efecto en el artículo 2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 629/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 629/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 22 de agosto de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada, frente a la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 709/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 709/2011, interpuesto por doña Encarnación García Reyes contra la resolución del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 418/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 418/2011, interpuesto por la Asociación Al Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía y Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública contra la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1082/2011, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado contra la Orden de 4 de julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga.

2.º Recurso núm. 710/2011, interpuesto por doña Alicia López Mayorgas contra la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

3.º Recurso núm. 708/2011, la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por los distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 2582/2011, interpuesto por doña Sonia María Ibáñez Galdeano contra la Resolución del recurso de reposición de fecha 27 de abril de 2011, contra la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales A1.1100, acceso libre, OEP 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 2579/2011, interpuesto por don Manuel García Herrera contra la Resolución del recurso de reposición de fecha 27 de abril de 2011, contra la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales A1.1100, acceso libre, OEP 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 775/2011, interpuesto por doña M.ª Ángeles Sánchez Fernández contra la Resolución del recurso de alzada de fecha 6 de septiembre de 2011, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga.

4.º Recurso núm. 516/2011, interpuesto por don Francisco Angorrilla Blanco contra la Resolución de 8 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la Relación definitiva de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Oficial Primera Cocinero (3052), convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

5.º Recurso núm. 559/2011, interpuesto por Unión de Sindicatos Trabajadores/as en Andalucía (USTEA) contra la Resolución del recurso de alzada de fecha 25 de julio de 2011, del Secretario General de la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 5 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de diciembre de 2011, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música «Alfacar» de Alfacar (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada), titular de la escuela municipal de música «Alfacar» de esa localidad, solicitando la ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que la escuela municipal de música «Alfacar», con código 18013216, cuenta con autorización para impartir los siguiente ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música: Música y movimiento, Práctica instrumental (saxofón, trombón, guitarra, clarinete, trompeta y percusión), Formación musical complementaria a la práctica de la música y Actividades de grupo.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la oferta de Práctica instrumental de la escuela municipal de música «Alfacar» de Alfacar (Granada), ampliándola con las especialidades de flauta y piano y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.
Denominación específica: Alfacar.
Código del centro: 18013216.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Alfacar.
Domicilio: Plaza Iglesia, 1.
Localidad: Alfacar.
Municipio: Alfacar.
Provincia: Granada.
Composición resultante:
Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música:
- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: saxofón, trombón, piano, guitarra, clarinete, trompeta, flauta y percusión.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 767/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Begoña Balseira Barragán recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 767/10 contra la Orden de 5 de junio de 2010, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2010/2011.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de enero de 2012 a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 239/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, núm. 28, se ha interpuesto por don Víctor Manuel Cejudo Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 239/11 contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 21 de mayo de 2010.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de enero de 2012.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 599/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Via-

pol, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Concepción Domínguez-Adame Lanuza recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 599/10 contra la Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2010, así como los de excluidos definitivamente, del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de enero de 2012 a las 12,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Educación de 8 mayo de 2009, por la que regulan las estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2009), previene que anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de centros bilingües que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se realizará la convocatoria de las estancias reguladas en esta Orden, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Dicha convocatoria establecerá las modalidades y la duración de las estancias, el número y la distribución de las plazas, los lugares de realización, los niveles de idiomas exigidos, el baremo, los gastos que la Dirección General competente en materia de centros bilingües considere que deben ser financiados, así como el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, de conformidad con las competencias que tiene delegadas por Orden de 8 de mayo de 2009, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa,

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidades de la convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto la convocatoria de plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las estancias de inmersión lingüística tienen como finalidad:

a) Sensibilizar sobre la significación de la dimensión plurilingüe de la educación y mejorar las competencias de comunicación en tres de las principales lenguas utilizadas en los foros comunitarios.

b) Conocer los aspectos más relevantes de la cultura de los países en los que se celebran los cursos con objeto de

facilitar al profesorado de materias, áreas o módulos profesionales no lingüísticos su participación en proyectos educativos europeos, en programas de intercambio cultural y científico, y en una enseñanza bilingüe.

c) Poner en práctica la lengua inglesa, francesa o alemana en un entorno real y proporcionar al profesorado recursos didácticos y destrezas para aplicar en el aula.

Segundo. Características de los cursos

1. Se trata de cursos intensivos de dos semanas de duración de perfeccionamiento lingüístico y didáctico en lengua inglesa, francesa o alemana a celebrar del 2 al 13 de julio de 2012, organizados por la empresa pública Inturjoven, S.A.

2. Los cursos combinan una parte de formación académica y, en su caso, otra de actividades culturales, con clases teóricas de lengua y cultura alemana, francesa o inglesa, talleres y clases prácticas.

3. Al finalizar los cursos y tras la presentación de una memoria de las actividades desarrolladas y la valoración de las mismas, los participantes recibirán un certificado de asistencia de 60 horas de formación. La citada memoria será remitida a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa en el plazo no superior a un mes, una vez finalizada la estancia formativa.

4. El alojamiento para los cursos que se celebren será en hotel o residencias, en todo caso en habitaciones individuales con baño, en régimen de pensión completa.

Tercero. Plazas, modalidades y lugares de celebración de las estancias.

1. Se ofertan 600 plazas, que se distribuyen en tres modalidades:

a) Modalidad A: 250 plazas para estancias de dos semanas de duración a celebrar en Andalucía, con arreglo a la siguiente distribución: 210 de lengua inglesa, 30 de lengua francesa y 10 de lengua alemana.

b) Modalidad B: 250 plazas para estancias de dos semanas de duración a celebrar en países de habla inglesa, francesa o alemana, con arreglo a la siguiente distribución: 210 de lengua inglesa, 30 de lengua francesa y 10 de lengua alemana.

c) Modalidad C: 100 plazas para cursos de didáctica y metodología de las áreas no lingüísticas impartidas en lengua inglesa, francesa o alemana y a celebrar en países de la Unión Europea, con arreglo a la siguiente distribución: 80 de lengua inglesa, 15 de lengua francesa y 5 de lengua alemana.

2. Todos los cursos incluyen los gastos de matrícula y alojamiento en régimen de pensión completa.

3. Los turnos, en su caso, y los lugares de celebración serán asignados por la empresa pública Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), atendiendo a criterios de organización técnica.

4. En la modalidad A, el viaje –su gestión y organización–, así como todos los gastos de desplazamiento a las ciudades y centros de formación correrán a cargo de los participantes.

5. Las modalidades B y C incluyen el traslado en avión desde el aeropuerto de salida que se designe hasta el lugar de realización del curso, ida y vuelta, así como el traslado desde el aeropuerto de destino al lugar de realización del curso. No incluye el traslado desde el domicilio del profesorado seleccionado al aeropuerto nacional que se designe, ni el traslado desde el aeropuerto a su domicilio.

Cuarto. Destinatarios y requisitos.

1. Podrán solicitar estas plazas los funcionarios y funcionarias de carrera pertenecientes a los siguientes Cuerpos docentes: Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Maestros y Profesores Técnicos de FP, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar impartiendo docencia directa en el aula, en una materia, área o módulo no lingüísticos en los idiomas extran-

jeros objeto de esta convocatoria, al alumnado de Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato o Formación Profesional (ciclos formativos de grado medio o superior), en un centro docente público bilingüe dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. O bien, pertenecer a la plantilla de un centro docente público que tenga aprobada la creación de una sección bilingüe a partir del curso siguiente al de la presente convocatoria, en cuyo caso deberán figurar en el programa Séneca como participantes en el proyecto bilingüe o haber sido designados por esta Dirección General para la misma finalidad.

b) Acreditar un nivel del idioma de trabajo de la estancia de inmersión lingüística que esté de acuerdo con la modalidad que se solicite, según el siguiente detalle:

Modalidad A: nivel A1, A2 o B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Modalidad B: nivel B1 o B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Modalidad C: nivel B2, C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. El conocimiento del idioma solicitado se podrá acreditar mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones.

Quinto. Cumplimentación y presentación de la solicitud.

1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán, conforme a lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 2009, cumplimentar el formulario de solicitud, que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación.

La solicitud deberá ir acompañada de copia del Certificado Oficial, expedido por el organismo correspondiente, que acredite el nivel de competencia lingüística del idioma que solicite, salvo en el caso de las personas solicitantes que lo han puesto a disposición de la administración educativa en el programa «Séneca».

El acceso a la aplicación informática para la cumplimentación de la solicitud podrá realizarse de dos maneras diferentes:

- Acceso a través de usuario y contraseña del programa informático Séneca.

- Acceso a través de certificado digital.

2. Se establecen dos formas de presentación:

A) Las solicitudes, una vez cumplimentadas a través de la aplicación informática, se podrán imprimir y firmar para su posterior presentación, junto con la copia del Certificado Oficial al que se refiere el apartado anterior, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la

instancia sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de certificarse.

B) Quienes accedan a la aplicación informática mediante certificado digital, podrán presentar la instancia de participación a través de la misma, así como, en su caso, el correspondiente Certificado Oficial acreditativo del nivel de competencia lingüística escaneado en fichero «pdf» o «jpg», conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). La tramitación de esta documentación a través de este registro y por medio de la firma electrónica, producirá respecto a los datos y documentos, los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la tramitación telemática de solicitudes se deberá disponer de un certificado reconocido que habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

En el supuesto de que se presentara, durante el plazo establecido, más de una solicitud de participación en la presente convocatoria, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

4. Los candidatos y candidatas deberán proceder a la autotobareación de sus méritos cumplimentando el apartado del formulario de solicitud destinado al efecto, todo ello conforme al baremo establecido en el Anexo de esta convocatoria. Los méritos alegados y autotobareados serán comprobados por la Administración Educativa, sin necesidad de que el interesado aporte ningún documento acreditativo.

5. Si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se acompañara en su caso el Certificado Oficial indicado en el apartado Cuarto 2, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo de presentación.

La solicitud y documentos a los que se hace referencia en los apartados anteriores deberán presentarse en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Órgano de instrucción.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa la competencia para la instrucción del procedimiento de adjudicación de plazas y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución.

Octavo. Comisión de selección.

1. La composición de la Comisión de selección de las personas participantes será la prevista en el artículo 7.1 de la Orden de 8 de mayo de 2009.

2. Las funciones de la Comisión de selección serán las contempladas en el artículo 7.2 de la Orden citada en el punto anterior.

3. La Comisión se constituirá previa convocatoria de la Presidencia y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros.

4. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimiente, en caso de empate, el voto del Presidente.

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas recogidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Noveno. Baremación y adjudicación de plazas.

1. La selección de candidatos y candidatas se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida por el profesorado participante, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo de la presente convocatoria.

2. La adjudicación de las plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los criterios de valoración establecidos. Por tanto no será suficiente para la obtención de plaza reunir todos los requisitos exigidos, sino también obtener un número de orden que sitúe al aspirante dentro del total de plazas concedidas, de acuerdo con el idioma y modalidades establecidos.

3. Las plazas que puedan quedar vacantes, como consecuencia de las renunciaciones que se presenten, serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación y según la modalidad e idioma correspondientes.

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. La Comisión de Selección, finalizado el proceso de valoración, hará público, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y, a los meros efectos informativos, en la página web de la Consejería de Educación en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el listado de candidaturas baremadas que, por reunir los requisitos de participación, resulten admitidas, con expresión de las valoraciones otorgadas en los distintos apartados del baremo y la puntuación total, ordenadas de mayor a menor puntuación, y de aquellas que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

2. Contra este listado los interesados e interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

3. Estudiadas las reclamaciones, y efectuadas las rectificaciones que procedan, la Comisión de selección elevará a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa la propuesta de resolución, con la relación definitiva de admitidos y admitidas, con expresión de las personas seleccionadas y la modalidad e idioma adjudicados, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas; la relación definitiva de las personas seleccionadas, que quedarán ordenadas de acuerdo con sus puntuaciones; y la relación definitiva de personas excluidas, con indicación de la causa de exclusión, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en estas relaciones.

4. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

5. Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. Renunciaciones.

En el supuesto de que alguno de los candidatos o candidatas seleccionados tuviera, por causas de fuerza mayor, que

renunciar a su participación deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

Duodécimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Aceptar todas las bases de esta convocatoria y realizar los cursos de acuerdo con las normas fijadas en ésta, así como las que la Dirección General de Participación e Innovación Educativa establezca en el desarrollo de los mismos.

b) Cumplir con aprovechamiento el período de realización de los cursos y participar en todas las actividades programadas, tanto formativas como culturales.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, evaluación y control que realice la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, así como cumplimentar los documentos que, al efecto, les sean requeridos.

d) Adaptarse y respetar horarios y costumbres del lugar donde se celebre la estancia, así como las normas de la Escuela.

2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la plaza concedida y a la exclusión del participante del curso adjudicado.

Decimotercero. Financiación.

El importe máximo de esta convocatoria es de 1.240.000,00 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 0111000100 60905 54 C de la Consejería de Educación.

Decimocuarto. Suscripción Encomienda de Gestión.

La Consejería de Educación suscribirá con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) una Encomienda de Gestión para la puesta en práctica y desarrollo de las actuaciones derivadas de la presente Orden.

Decimoquinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

A N E X O

B A R E M O

MÉRITOS	PUNTOS
1. Experiencia docente (hasta un máximo de 10 puntos).	
1.1. Por cada año de servicio impartiendo materias, áreas o módulos no lingüísticos en los idiomas extranjeros objeto de esta convocatoria en una modalidad de enseñanza bilingüe de un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.	1,20
- Las fracciones de meses completos computarán.	0,10
1.2. Por cada año de servicio en centros autorizados a impartir planes de compensación educativa por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto 167/2003, de 17 de junio.	1,20
- Las fracciones de meses completos computarán.	0,10
2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera hasta un máximo de 5 puntos).	0,60
- Las fracciones de meses completos computarán.	0,05
3. Por no haber participado en las tres ediciones anteriores del Programa de Inmersión Lingüística para el Profesorado.	7
4. A los efectos del apartado 1 del baremo se computará el presente curso académico como curso completo.	
5. Criterios de desempate: En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el Procedimiento Selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso orden, con que resultó seleccionado/a.	

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria, debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así

como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/70.2624.

Código beca: 919.

Investigador principal: José Manuel García Campos.

Departamento: Radiología, Medicina Física, Oftalmología (Facultad de Medicina).

Dedicación: 40 horas.

Duración: Seis meses.

Cuantía: 1.100,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o Medicina.

Se valorará:

- Experiencia en la edición de revistas de Oftalmología.
- Publicaciones en el área de conocimiento de Oftalmología.
- Experiencia en técnicas de diagnóstico y laboratorio de Oftalmología.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/5.75.3731.

Código Beca: 920.

Investigador principal: Jesús Miranda Páez.

Departamento: Psicología y Metodología (Facultad de Enfermería, Fisioterapia, Pedagogía y Terapia Ocupacional).

Dedicación: 20 horas.

Duración: Cuatro meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Psicología.

Se valorará:

- Tener cursado y superado Máster en Counseling, Intervención en Urgencias, Emergencias y Catástrofes.
- Haber colaborado en el montaje y desarrollo de ejercicios sobre simulación de emergencias y desastres organizados en la Universidad e Málaga.
- Haber disfrutado de beca de colaboración en estudios de postgrado de Counseling.
- Experiencia laboral en el campo de la salud mental y rehabilitación de pacientes agudos.

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos para 2011, durante el ejercicio 2012.

La no aprobación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, antes de 1 de enero de 2012, obliga a prorrogar el anterior presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2011,

R E S U E L V O

Primero. Ámbito de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 102.3 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2011, desde el 1 de enero de 2012, y hasta la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2012, se prorroga el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del ejercicio 2011, aprobado por Acuerdo del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión plenaria de 8 de febrero de 2011.

Segundo. Alcance de la prórroga.

La prórroga del presupuesto alcanza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2011, tanto a los créditos del presupuesto como a las normas establecidas en las Normas de Ejecución.

Tercero. Créditos del Capítulo 1.

Se prorrogan los créditos del Capítulo 1, que podrán adaptarse a la estructura y relación de puestos de trabajo aprobados y en vigor a 31 de diciembre de 2011 y a los acuerdos y convenios de carácter vinculante suscritos con anterioridad a dicha fecha, sin sobrepasar los costes de personal autorizados a la Universidad Internacional de Andalucía por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Presupuesto para el año 2012.

Cuarto. Gestión de personal.

En tanto no se apruebe el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2012 la oferta pública de empleo se formará exclusivamente con las vacantes dotadas presupuestariamente en el presupuesto prorrogado, cuya pro-

visión se considere inaplazable o prioritaria para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Quinto. Modificaciones de crédito.

La tramitación de modificaciones de crédito no tendrá restricciones especiales a las que se tramiten en otros ejercicios y se realizarán según lo previsto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sexto. Limitaciones presupuestarias.

Cuando razones de eficiencia y equilibrio presupuestario lo requieran el Rector, mediante Resolución, y previo informe motivado de la Gerencia, podrá establecer retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gasto que resulten oportunas.

Séptimo. Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza a la Gerente para dictar, con el visto bueno del Rector, las instrucciones de carácter económico-adminis-

trativo que sean necesarias para la aplicación de la prórroga del Presupuesto de 2011 de la Universidad Internacional de Andalucía, salvaguardando en todo caso:

- a) La gestión de los derechos de ingreso.
- b) El cumplimiento de los compromisos de gasto.
- c) La adaptación de la codificación de las aplicaciones económicas como consecuencia de la reestructuración orgánica de la Universidad Internacional de Andalucía o de las medidas de racionalización del gasto.
- d) La aplicación de las Normas de Ejecución Presupuestaria en términos de coherencia con el ejercicio 2012.

Octavo. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2012 y será remitida al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Sevilla, 31 de diciembre de 2011.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de septiembre de 2011, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de apelación civil núm. 158/2011. (PP. 3229/2011).

NIG: 1101242C20080001299.
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 158/2011.
 Asunto: 500178/2011.
 Autos de: Procedimiento Ordinario 275/2008.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz (antiguo Mixto núm. Uno).
 Negociado: DH.
 Apelante: José Serrano Martín.
 Procuradora: María Fernández Roche.
 Abogada: Eva Caro Mateo.
 Apelado: Estado Español y Herederos Desconocidos e Inciertos de José Manuel Pascual Ortega.
 Abogado: Sr. Abogado del Estado.

E D I C T O

En el presente Rollo de Apelación seguido a instancia de don José Serrano Martín contra el Estado Español y herederos desconocidos e inciertos de José Manuel Pascual Ortega, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 412/11

En la ciudad de Cádiz a día 9 de septiembre de 2011. Vistos en trámite de apelación por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz los autos del Recurso de Apelación Civil de referencia del margen, seguidos por Juicio Ordinario, en el que figura como parte apelante don José Serrano Martín, representado por la Procuradora doña María Fernández Roche y asistida por la Letrada doña Eva Caro Mateo; y parte apelada Herederos Indeterminados de José Manuel Pascual Ortega en ignorado paradero y el Estado Español, representado por la Abogacía del Estado; actuando como Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Ercilla Labarta.

Fallamos. Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Serrano Martín contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de Cádiz en los autos de que este rollo trae causa, debemos revocar y revocamos la misma, y en su consecuencia y estimando la demanda presentada por la representación de don José Serrano Martín contra los Herederos Indeterminados de don José Manuel Pascual Ortega, debemos declarar y declaramos acreditado el dominio de don José Serrano Martín sobre los 2.000 metros cuadrados procedentes de la segregación de la finca registral núm. 2.826, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 1054, libro 123 Folio 169, inscripción 3.ª, que le fue vendida por don José Manuel Pascual Ortega por documento privado el 9 de septiembre del año 1987, descrita como trozo de tierra en el término de Barbate, en el lugar de Las Acacias (Caños) y que presenta los siguientes linderos: Al Sur con segundo carril de entrada que parte del principal que viene desde los apartamentos Trafalgar; al Este con camino principal de entrada desde los apartamentos Trafalgar; al Norte con terrenos de don José Manuel Pascual Ortega y al Oeste con terrenos del referido don José Manuel Pascual Ortega. Asimismo debemos condenar y condenamos a dichos herederos a elevar a escritura pública el referido documento privado de compraventa y a realizar cuantos actos y documentos sean

necesarios para proceder a la inscripción del referido terreno a nombre del actor, con la consiguiente rectificación de los asientos registrales contradictorios existentes a favor de don José Manuel Pascual Ortega a tenor de lo dispuesto en los arts. 38 a 40 de la Ley Hipotecaria, todo ello con imposición a los mismos de las costas de la instancia, sin hacer expresa imposición de las ocasionadas en esta alzada, acordando, asimismo, la devolución del depósito constituido.

Notifíquese la presente a las partes en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en esta ciudad, conforme al artículo 248, núm. 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con certificación de la presente, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia para la ejecución de lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y encontrándose el demandado Herederos Desconocidos e Inciertos de José Manuel Pascual Ortega en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación al mismo.

En Cádiz, 19 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1484/2008. (PP. 312/2011).

NIG: 1100442C20080006695.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1484/2008. Negociado: BE.
 De: Aktiv Kapital Portfolio Investments AG.
 Procurador: Sr. Ignacio Molina García.
 Contra: Don Rafael Pastor Cascales.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1484/2008, seguido a instancia de Aktiv Kapital Portfolio Investments AG, frente a Rafael Pastor Cascales, se ha dictado sentencia cuyo extracto es el siguiente:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Antonio Rodríguez García.
 Lugar: Algeciras.
 Fecha: 18 de octubre de 2010.
 Parte demandante: Aktiv Kapital Portfolio.
 Procurador: Ignacio Molina García.
 Parte demandada: Rafael Pastor Cascales.
 Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Ignacio Molina García en nombre y representación de Aktiv Kapital Portfolio AS Oslo, sucursal en Brugg, contra Rafael Pastor Cascales, y debo condenar y condeno a Rafael Pastor Cascales a pagar a Aktiv Kapital Portfolio AS Oslo, sucursal en Brugg, la cantidad de 32.018,76 euros, más los intereses legales y el abono de las costas procesales.

Así, por esta sentencia, que no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, lo manda y firma don Antonio Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Pastor Cascales, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Algeciras, 21 de enero de 2011.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 863/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 863/2009. Negociado: DE.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 1102044S20090003287.
De: Doña María José Seixas Pérez.
Contra: Obranda, S.L., Administrador Concursal don Miguel Ángel Aguilar Furrasola y Administrador Concursal don Eduardo Basa Ibarra.

E D I C T O CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Gloria Martín-Moreno Calcerrada, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 863/2009 seguidos a instancias de María José Seixas Pérez contra Obranda, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Obranda, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de marzo de 2012, a las 11,15 horas, así como todas las partes a las 10,45 horas en la Oficina Judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial, a fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Obranda, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a tres de enero de dos mil doce.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de suministro que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2012SM.11.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión al edificio administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - f) CPV: 65310000-9.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2011/S 97-159091, de fecha 20.5.2011; BOE núm. 129, de fecha 31.5.2011; BOJA núm. 104, de fecha 30.5.2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (1.795.244,74 €), IVA excluido, prórrogas previstas.
5. Presupuesto de licitación: Ochocientos noventa y siete mil seiscientos veintidós euros con treinta y siete céntimos (897.622,37 €), IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de octubre de 2011.
 - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
 - d) Importe de adjudicación: Sin determinar. Se expresa en 6 períodos según los precios ofertados euros/kWH: P1: 0,167371; P2: 0,136226; P3: 0,111802; P4: 0,092030; P5: 0,086102; P6: 0,064844.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la formalización del «Acuerdo marco de homologación de acondicionadores de aire para la Comunidad Autónoma de Andalucía».

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2003AM.11.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Acuerdo marco de homologación de acondicionadores de aire para la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
 - f) CPV: 39717200-3.
 - g) Acuerdo Marco: Sí.
 - h) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2011/S 23-037257, de 3.2.2011; BOE núm. 55, de 5.3.2011; BOJA núm. 35, de 18.2.2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), IVA excluido, para el período máximo de cuatro años.
5. Presupuesto base de licitación.
 - Cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), IVA excluido, para el período máximo de cuatro años.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de noviembre de 2011.
 - c) Contratistas: Alco Clima, S.L.; Casa Márquez, S.A.; Diseño Energético y Climatización, S.A.; El Corte Inglés, S.A.; Tecnitern, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), IVA excluido, para el período máximo de cuatro años.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de enero de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos durante el mes de diciembre de 2011.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-JA0100/OEJ1. Complementario núm. 1 de la obra del distribuidor Norte de Jaén, tramo 1.

- c) Lote: No procede.
- 2. Presupuesto de licitación: 236.332,94 euros, IVA incluido.
- 3. Adjudicación.
- a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
- b) Fecha de la firma del contrato: 22.12.2011
- c) Contratista: Peninsular de Contratas, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 236.332,94 euros, IVA incluido.
- f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 5 de enero de 2012.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

ANUNCIO de 13 de enero de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 110/2012).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato: Expediente: T-TC6111/OEJO. Contrato de obra del tren tranvía de Chiclana a San Fernando. Superestructura de vía.
 - a) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España,
 - b) Plazo: Catorce (14) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Nueve millones trescientos seis mil ochenta y cinco euros con veintisiete céntimos (9.306.085,27), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% del valor estimado del contrato.
6. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
 - Grupo D, Subgrupo 1, categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 5 de marzo de 2012.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el

sobre número 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 13 de enero de 2012.

Sevilla, 13 de enero de 2012.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 111/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo (Delegación Provincial de Empleo de Huelva).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Departamento de Administración General y Contratación.
 2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
 3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.
 4. Teléfono: 959 006 300.
 5. Telefax: 959 006 369.
 6. Dirección de internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación: www.juntadeandalucia.es/empleo/.
 - d) Número de expediente: 2011/347559.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de Productos Alimenticios para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria (Huelva).
 - c) División por lotes y número de lotes. Sí, lotes 7.
 - d) Lugar de ejecución: Punta Umbria (Huelva).
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la temporada en noviembre de 2012.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 15000000-8.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos euros con dos céntimos (175.952,02 €), IVA incluido.
5. Garantías: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencias económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo III-A y el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 959 006 369.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.
2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.
4. Teléfono. 959 006 300. Fax: 959 006 369.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 163.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Examen de la documentación administrativa.

a) Dirección: Delegación Provincial de Empleo de Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

c) Fecha y hora: Se publicarán en la plataforma de contratación.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación de Empleo de Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Huelva, 13 de enero de 2012.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 112/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo (Dirección Provincial de Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Departamento de Administración General y Contratación.
2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.
4. Teléfono: 959 006 300.
5. Telefax: 959 006 369.

6. Dirección de internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación: www.juntadeandalucia.es/empleo/.

d) Número de expediente: 2011/345198.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad para las oficinas de Almonte, La Palma del Condado, Lepe, Moguer, Huelva-Muñoz de Vargas y Huelva La Orden.

c) División por lotes y número de lotes. No.

d) Lugar de ejecución: Sedes de las distintas oficinas SAE.

1. Localidad y código postal: Almonte, La Palma del Condado, Lepe, Moguer y Huelva.

e) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 79710000-4.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos siete mil cuatrocientos euros (507.400 €), IVA incluido.

5. Garantías definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación administrativa: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 959 006 369.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.
2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.
4. Teléfono. 959 006 300. Telefax: 959 006 369.

d) Admisión de mejoras: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 163.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Examen de la documentación administrativa.

a) Dirección: Dirección Provincial del SAE de Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

1. La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación de Empleo de Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes

Huelva, 11 de enero de 2012.- El Secretario General, José Martínez Iglesias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas tipo «A» en establecimientos de hostelería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las empresas operadoras que se indican resolución de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas tipo «A».

Acto notificado: Resolución de extinción.

Empresa operadora: Antonio Barrero Tamayo.
Dirección: C/ Goya, 16.
Localidad: Albolote.
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR007447.

Empresa operadora: Automáticos Albillo, S.L.
Dirección: C/ Santa Rosalía, 19, bajo 2.
Localidad: Granada.
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR012130.

Empresa operadora: Talleres Cara, S.L.
Dirección: Avda. Ogíjares, 10.
Localidad: Armilla.
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR007194.

Plazo para formular alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para la interposición de recurso de alzada.

Granada, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Lourdes Jareño Arévalo.
Expediente: 41/636/2011/AC.
Infracción: Art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 21.11.2011.
Sanción: 700 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Yousef El Ktiri.
Expediente: 41/1320/2011-FP.
Infracción: Grave, de los arts. 5.2 y 19.3.c) del Decreto 62/2003, de 11 de marzo.
Fecha: 15.12.2011.
Sanción: 250 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Salvador Romero Gordillo.
Expediente: 41/647/2011-ET.
Infracción: Grave, art. 21.3 del Decreto 10/2003, de 28 de enero.
Fecha: 15.11.2011.
Sanción: 300 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

cer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Pablo Antonio Ibáñez Alegre.
Expediente: 41/450/2011-ET.
Infracción: Grave, art. 15.N) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 15.11.2011.
Sanción: 300 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Carrascoso Cruz.
Expediente: 41/445/2011-ET.
Infracción: Grave, art. 21.3 de la Ley 10/2003, de 28 de enero.
Fecha: 15.12.2011.
Sanción: 350 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: María del Mar Mañas Fuentes.
Expediente: 41/991/2011/AC.
Infracción: Muy grave, art. 41.1.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 17.10.2011.
Sanción: 2.001 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ángel Caballero Pérez.
Expediente: 41/836/2011/AC.
Infracción: Grave, art. 39.B) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 15.11.2011.
Sanción: 501 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Luis Expósito Rojas.
Expediente: 41/431/2011-ET.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 28.11.2011.
Sanción: 800 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: David Pavón Ojeda.
Expediente: 41/652/2011/AC.
Infracción: Grave, arts. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 15.11.2011.

Sanción: 800 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 15 días para alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación para el expediente de concesión minera, sita en el t.m. de Lubrín (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el requerimiento de documentación para el expediente de concesión minera denominada «Triana Fracción 1.ª», núm. 40.320-01, sita en el t.m. de Lubrín (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Tenencia Alcaldía San Pedro de Alcántara) –Málaga–, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Explotaciones Mineras La Atalaya, S.L.

Último domicilio conocido: Urbanización Nueva Alcántara, Ctra. Nacional 340, km 171,5, C.P. 29760, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4- 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 16 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, 11008, de Cádiz.

Expediente: Sanc. CA 34/2011.

Interesado: Mar de Chipiona, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador. Extracto de contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Una vez transcurrido dicho plazo de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Expediente: Sanc. CA 214/2010.

Interesado: Canteras Agrupadas, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador. Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Una vez transcurrido dicho plazo de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Expediente: Sanc. CA 97/2010.

Interesado: Coproaro, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador. Extracto de contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Una vez transcurrido dicho plazo de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Expediente: Sanc. CA 04/2011.

Interesado: Carmelo Hermosilla Salas.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 23 de diciembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido trami-

tado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Julio del Pozo Simarro.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha de resolución: 20.10.2011.

Código solicitud: 782028.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Luis Calderón González.

Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.

Fecha de resolución: 28.9.2011.

Código solicitud: 784519.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: David Borralló Rodríguez.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 21.10.2011.

Código solicitud: 884021.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Judith Veldkamp.

Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.

Fecha de resolución: 21.10.2011.

Código solicitud: 886274.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Elena Cedillo Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.

Fecha de resolución: 13.6.2011.

Código solicitud: 884506.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesada: Compact Fluorescent Lamp European Company, S.A.

Código solicitud: 852079.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.

Fecha resolución: 21.10.2011.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Eva González Mariscal.

Código solicitud: 851972.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Interesada: Grupo Gourmet, S.L.

Código solicitud: 852082.

Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.

Fecha resolución: 21.10.2011.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Aprovechamiento de Aluminio, S.L.

Código solicitud: 852847.

Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.

Fecha resolución: 21.10.2011.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda someter a información pública el documento técnico para la suspensión parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera y establecimiento de las normas sustantivas de ordenación.

Con fecha 25 de agosto de 2011 el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera mediante acuerdo plenario solicita la suspensión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 18 de septiembre de 1987 y el establecimiento de una normativa sustantiva de ordenación aplicable transitoriamente en sustitución de las suspendidas.

A la vista de la documentación aportada por el Ayuntamiento, por la Dirección General de Urbanismo se emitió informe con fecha 17 de noviembre de 2011, que puso de manifiesto que concurrían las circunstancias necesarias para la aplicación del artículo 35.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la finalidad de salvaguardar la eficacia de las competencias autonómicas, y se propuso la suspensión de citadas Normas y la tramitación de las normas sustantivas de ordenación a aplicar transitoriamente en sustitución de las suspendidas.

Por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, de 24 de noviembre de 2011, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de suspensión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera aprobadas definitivamente el 18 de septiembre de 1987, así como el inicio de la tramitación de las normas sustantivas de ordenación a aplicar transitoriamente en sustitución de las suspendidas, conforme al apartado 2 del artículo 35 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

De acuerdo con el dispositivo tercero de la citada Orden, la tramitación de ambos procedimientos se atribuye a la Dirección General de Urbanismo, conforme a las competencias reguladas en el artículo 6.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, mediante un único expediente, y a tenor de todo ello,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta para la suspensión parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera y el establecimiento de las normas sustantivas de ordenación a aplicar transitoriamente en sustitución de las suspendidas, contenida en el documento técnico elaborado –con fecha 10 de enero de 2012– de forma conjunta por la Dirección General de Urbanismo y la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, durante el plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio, de conformidad con la Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en los siguientes medios:

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Durante el citado período, el documento técnico –objeto de la presente Resolución– quedará a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sita en la calle Constitución, núm. 4, de dicho término municipal, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, y de

la Dirección General de Urbanismo, sita en la avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

Segundo. Conceder audiencia al municipio de Chiclana de la Frontera, en tanto que afectado por la tramitación del presente procedimiento administrativo, por plazo de un mes.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de justiprecio por expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago del justiprecio correspondiente a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, sólo se procederá a hacer efectivo el pago, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten nota del Registro de la Propiedad actualizada o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad. Si existiese cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

Término municipal de Fuente de Piedra. Provincia de Málaga. Día de pago: 30 de enero de 2012, a las 10,00 horas. T-SF6802/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de Duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-conexión Estación Antequera-Santa Ana.

FINCA NÚM.	TITULARES
37	BÁRBARA VELASCO DÍAZ
	CARMEN FIGUEROA VELASCO
	FRANCISCO FIGUEROA VELASCO
	SOCORRO FIGUEROA VELASCO
	JOSEFA FIGUEROA VELASCO
	BÁRBARA FIGUEROA VELASCO
	SUSANA FIGUEROA VELASCO
ELENA FIGUEROA VELASCO	

Término municipal de Antequera. Provincia de Málaga. Día de pago: 30 de enero de 2012, a las 11,30 horas. 85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-conexión Estación Antequera-Santa Ana.

FINCA NÚM.	TITULARES
85	ROGELIO NAVARRO ALARCÓN
	MIGUEL NAVARRO ALARCÓN
	ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ
	DOLORES ALARCÓN ALARCÓN
87	MARÍA VICTORIA PINTO TORRES

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo del justiprecio, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 22 de diciembre de 2011.- El Delegado, Enrique J. Benitez Palma.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0005.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Concepción Romero Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Concepción Romero Vargas, DAD-JA-2011-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0947, finca SC_000047, sita en calle Ayamonte, 46, en Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 14 de octubre de 2011, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo,

se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de libros de subcontratación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de libro de subcontratación, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda de Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Ver Anexo.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO QUE SE PUBLICA
1431/11	M.ª TERESA BENÍTEZ MACÍAS	C/ RÍO BAMBA, 8-URB. BUENOS AIRES - 29100 COÍN (MÁLAGA)	EZEQUIEL GONZÁLEZ VERA	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
1706/11	CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	URB. VALLE ROMANO (CASETA DE OBRA) 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
249/11	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	URB. LAS TORRES DE MARBELLA CLUB, S/N-LOCAL 1- 29602 MARBELLA (MÁLAGA)	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN
250/11	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	URB. LAS TORRES DE MARBELLA CLUB, S/N-LOCAL 1- 29602 MARBELLA (MÁLAGA)	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN
530/11	FCO. JAVIER SÁNCHEZ BOMBAREM	AVD. MARÍA ZAMBRANO, 8- 29170 COLMENAR (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES LOMAS DEL OLIVAR, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica requerimiento relativo al procedimiento de libro de subcontratación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en el expediente que se cita a continuación, del requerimiento dictado en el mismo, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Libro de Subcontratación, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer

EXPTTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO QUE SE PUBLICA
1342/11 Y 1343/11	RAQUEL TINAS ESCLAPEZ	URB. EL ROSARIO, 71- 29604 MARBELLA (MÁLAGA)	BISO, SL	REQUERIMIENTO REQUISITOS LIBRO SUBCONTRATACIÓN
1824/11	JUAN MANUEL DURAN ACOSTA	C/ REAL, 94 - 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	JUAN MANUEL DURAN ACOSTA	REQUERIMIENTO REQUISITOS LIBRO SUBCONTRATACIÓN

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación

EXPTTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD 1	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD 2
0326/11	MANAGA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	B92244672	C/ VICTORIA, N.º 18	ALHAURIN EL GRANDE	C/ ESPECERIA, N.º 7	MALAGA
0353/11	FRANCISCO GUERRERO VALIENTE, S.L.U.	B92932797	C/ JEREZ	RONDA	AVDA. MARTINEZ ASTEIN, N.º 1	RONDA
2483/11	BAHIA MEDITERRANEO, S.L.	B92052695	C/ NAVAJAS RUIZ, N.º 2 BLOQUE 4-4.ºB	TORREMOLINOS	C/ ESPECERIA, N.º 22	MALAGA
3352/11	CONSTRUMER 2010, S.L.	B93035335	MAR EGEO, 109	ALHAURIN DE LA TORRE	C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, 22	ALHAURIN DE LA TORRE
3619/11	THE MEXICAN GRILL AND BAR, S.L.	B92766328	PUERTO DE LA DUQUESA, EDF. DELFIN, N.º 32	SABINILLAS	PUERTO DE LA DUQUESA, EDF. DELFIN, N.º 32	SABINILLAS
3714/11	PROACON, S.A.	A92835768	C/ TAJO, N.º 24	SEVILLA	C/ LUCERO	TORRE DEL MAR
3790/11	SG E IR CONSTRUCCIONES, S.L.	B92612886	EDF. LOS MONAGUILLOS, BLOQUE 2	ESTEPONA	C/ CIUDAD REAL, S/N	ESTEPONA
3926/11	HERECU, S.L.	B93052348	C/ OJEN, 9	MALAGA	C/ OJEN, 9	MALAGA
3966/11	GERECITANO CRESPO LINO	11969274M	C/ ENRIQUE VAN DULKEN, 11 BAJO	NERJA	C/ ENRIQUE VAN DULKDEN, 11 BAJO	NERJA
4214/11	CARL ROBERT SIVER, STRAND		URB. SOLEUROPA, 63	MARBELLA	URB. SOLEUROPA 63	MARBELLA
4320/11	COVIFEMA, S.L.	B92993898	C/ DECANO NARCISO CROOKE, 10	MALAGA	C/ SANTA CRISTINA, 7	MALAGA

en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver ANEXO A

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad, por medio del presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido

íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD 1	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD 2
0805/11	PRIMARQUE S.L.U.	B92675396	URB. LA PATERA, BLOQ. 5, LOCAL 6	MARBELLA	PASEO DE LOS JAZMINES Nº 9-A Y 10-A (URB. VALDEOLLETAS)	MARBELLA
0976/11	INABENSA	A41694266	MANUEL VELASCO PANDO, Nº 7	SEVILLA	C/ CALVARIO, Nº 1, EL COLMENAR	CORTES DE LA FRONTERA
1120/11	INFAJU CONSTRUCCIONES S.L.	B92527662	C/ SOFOCLES BLQ. 6, PORTAL 4, LOCAL 1	MALAGA	C/ PLATERO, 1	MALAGA
1373/11	REFO AL-QUARIA, S.L.	B93102564	C/ AGUILAR MARINA, 13	MALAGA		
1580/11	ROSAURO Y GIL, S.L.	B92985142	C/ SEVERO OCHOA, 12	CAMPANILLAS	C/ ANDORRA	BENALMADENA
1833/11	ANTONIO SEGARRA ARENAS	25068981Q	EL CERRO, 8	LOS ROMANES (MALAGA)	PARAJE LOS RUEDOS, POLIGONO 10, PARCELA 346	RIOGORDO
1936/11	FERMICON 2001, S.L.	B92210921	C/ GENERAL IBAÑEZ, 20-2º C	MALAGA	PRIMERA FASE DE 2 BLOQUES PARA 70 VIVIENDAS SANITARIO	BENALMADENA
2299/11	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION 2010, S.L.U.	B91897298	C/ SOSA, 24	LOS CORRALES (SEVILLA)	C/ RIOS ROSA, 2	MALAGA
2330/11	MUSANA CONSTRUCCIONES, S.L.	B93115483	CARRETERA CARTAMA, Nº 26 EDF. EL MERCADO PUERTA 9	ALHAURIN EL GRANDE	C/ PACIFICO, Nº 52	MALAGA
2437/11	NERMANS GASTRONOMY MARBELLA, S.L.	B93055283	AVDA. DEL PRADO URB. LOS NARANJOS COUNTRY CLUB BAJO NUEVA ANDALUCIA	MARBELLA	AVDA. DEL PRADO URB. LOS NARANJOS COUNTRY CLUB BAJO NUEVA ANDALUCIA	MARBELLA
3179/11	ALHAGA, S.C.	J92772201	C/ DECANO OLIVER Y GARCIA, Nº 13	MALAGA	AVDA. DE LA AURORA Nº 21 A-402	MALAGA
3423/11	MOZAR 2002, S.L.	B92377456	C/ GUADARES, 15 P.I. EL FUERTE	RONDA	PEDANIA DE LOS VILLALONES LOCAL CENTRO CIVICO	RONDA
3616/11	JOSSO PETRUS HENDRIKUS	Y1658859K	PZ. LEVANTE, Nº 34 PUERTO DEPORTIVO	ESTEPONA	PZ. LEVANTE, Nº 34 PUERTO DEPORTIVO	ESTEPONA
3620/11	VERELIADE, S.L.	B93011161	AVDA. LITORAL, Nº 55, URB. PLAYA DEL ANGEL	ESTEPONA	AVDA. LITORAL, Nº 55, URB. PLAYA DEL ANGEL	ESTEPONA
3624/11	CHRISTOPHER MARK KERGHAW	X5641785T	URB. EL LAGAREJO, C/ LOS OLIVOS, 6	MIJAS COSTA	C/ AVILA, EL HIGUERON	BENALMADENA
4130/11	CONSTRUCCIONESBENALTOL, SL	B45758729	C/ NUNCIO VIEJO, 7	TOLEDO	AVD. DEL PUERTO	BENALMADENA

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad, por medio del presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán com-

parecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Delegada, P.S. (Decreto 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

LISTADO REQUERIMIENTOS BOJA

EXPT	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD 1	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD 2
4502/11	RIODARIVEIRA, S.L.	B93057602	C/ NIÑA DE L APUEBLA, 14 AT A	MALAGA	C/ TERRAMAR, 12	MALAGA
4717/11	PROYECTOS KRAMON, SL	B92787936	C/ ROTONDA DE SUAREZ, 8	MALAGA	PASEO MARITIMO	MALAGA
4740/11	CABASUR 1992, SL	B92947217	AVD. CIUDAD MELILLA, C.J. PZA. MAYOR L-49	ARROYO DE LA MIEL	C/ CARTAMA, N°40	MIJAS
4753/11	SISTEMAS DE ALUMINIO ANTEQUERA, SL	B93042570	P.I. ALHAURIN DE LA TORRE, PSO. DE LA HISP., 2º	ALHAURIN DE LA TORRE	PARC. ZNR-3 LOS ROBLES (LOS ARQUEROS)	BENAHAVIS
4775/11	ALHAURIN ESTILO CONSTRUCTION, SL	B92908300	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 2	ALHAURIN EL GRANDE	AVD. DEL CARMELO, EDIF. LOS JAZMINES	TORREMOLINOS
4893/11	SARKIJILTA, SL	B92552405	AVD. ISABEL MANOJA, 20	TORREMOLINOS	C/ MIMOSAS, 29-URB. TORREBLANCA DEL SOL	FUENGIROLA
4895/11	SFERA CONSTRUCCION 2006, SL	B54154968	C/ MAXIMILIA THOUS, 73-BJ.	ELCHE	URB. ATALAYA DE RIO VERDE, 72	MARBELLA
4930/11	FERNANDEZ VICTOR, JUAN MANUEL	51060398F	URB. GUADALMINA, S/N-1º C	SAN PEDRO ALCANTARA	C/ TERRAZA, 79	ESTEPONA
4954/11	ORION SECURITY SOLUTIONS LIMITED		C.C. LA CAÑADA, LOCAL 45-50, CTRA. DE OJEN	MARBELLA	C.C. LA CAÑADA, LOCAL 45-50, CTRA. DE OJEN	MARBELLA
5033/11	MAGNARUNDA, S.L.	B29792363	C/ HUELVA, 3-3º DCHA.	RONDA	C/ ALAMBIQUE, 9 CON C/ CORRALON	ARRIATE
5035/11	CONSTRUCCIONES RUEDA Y QUERO, S.L.	B92002328	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA N° 2	MIJAS COSTA	CAMINO DE COIN, N° 7	FUENGIROLA
5104/11	PEDRO GUERRERO SANCHEZ	25550874J	URB. LA RESERVA LOS MONTEROS PAR BEACH 25H	MARBELLA	URB. EL HIGUERAL, C/ MAESTRA DO A CAROLA 8	MALAGA
5128/11	SG E IR CONSTRUCCIONES, S.L.	B92612886	C/ LOS CORALES, 1	ESTEPONA		
5145/11	IRON BUILDING, S.L.	B93083525	C/ ORION, N° 57	CARTAMA	INTERSECCION C/ GRANADA CON C/ CORDOBA	CARTAMA ESTACION
5148/11	CONSTRUCCIONES LOZALCAN, S.L.	B92771104	AVDA. ANDALUCIA, 93-2-C	ESTACION CARTAMA	C/ ALBA, 13	MARBELLA
5205/11	JUAN CARLOS LASTRE SOSA	33352286D	AVDA. PEPITA DURAN, 21 CASA 1	MALAGA	CAMINO SAN ALBERTO N° 7 LOCAL 11	MALAGA
5223/11	CONSTRUCCIONES JA AVILA, SL	B92292838	C/ GUERNICA, 12	MALAGA	C/ GUERNICA, 12	MALAGA
5264/11	ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIONES COIN, SL	B92113927	PZA. SAN AGUSTIN, 3	COIN	C/ 32-D, SUPERMANZANA D URB. NUEVA ANDALUCIA	MARBELLA
5399/11	PROMOCIONES Y CONST. RODRIGUEZ GALEY, SL	B92119312	C/ ALCAZABA, 40	MIJAS COSTA	AVD. DE LA AURORA, C.C. LARIOS, LOCAL B-803	MALAGA
5472/11	GLOBE MARELY, SL	B92260645	URB. TORROX PARK, LOCAL COMER, 1	TORROX COSTA	URB. EL RECREO, PARC. 1 Y 2	TORROX COSTA

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de requerimiento a la empresa que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
LEGUMBRES SELECTAS GARMESA S.L.	AVDA. DE ANDALUCÍA, 7 EDIFICIO MARTE Bº 18014 GRANADA	Requerimiento para que la empresa comunique si tiene actividad (claves 10, 15 y 40), de lo contrario se procederá a la cancelación de la industria en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Granada, 4 de enero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que para conoci-

miento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Consulta Medicina Portofino Nina, S.L. (doña Martina Leal Bayo).

Número expediente: S21-264/2011.

Acto administrativo: Notificación de Acuerdo de Inicio e Incoación.

Plazo alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 30 de diciembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de acogimiento familiar en familia extensa (DPMA)371-2011-00000168-2, iniciado por don Daniel Orellana Díaz y doña Cristina Fernández Núñez, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad

del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Málaga, 28 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa (DPMA)354-2003-00000376-1, iniciado por doña Mercedes Mir García, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Málaga, 28 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo (DPMA)369-2008-00000612-3, iniciado por don José María Jiménez Jiménez y doña Manuela Maya Maya, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la declaración de idoneidad.

Málaga, 28 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de actualización de idoneidad para adopción internacional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de adopción internacional (DPMA)369-2010-00000617-4, iniciado por don Pedro Antonio Pérez Romero y doña María Dolores Montesinos Sánchez, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Málaga, 28 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de adopción internacional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de adopción internacional (DPMA)357-2008-00001708-4 iniciado por don Ramón Mateo Calvo López y doña María Dolores Recio Perles, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Málaga, 28 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de adopción internacional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de adopción internacional (DPMA)357-2004-00000037-4 iniciado por doña

María Josefa Chaves Ruiz, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Málaga, 28 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional (DPMA)369-2011-00000203-4 iniciado por don José Manuel Martín Muñoz y doña M.ª Carmen Moreno Revidiego, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la declaración de idoneidad.

Málaga, 28 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 4012/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Proyecto Centro de tratamiento de V.F.U. y motores industriales, promovido por Talleres Atig, S.L., situado en Carretera Badajoz-Granada, km 234, en el término municipal de Espiel, expediente AAU/CO/039/M1/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 22 de noviembre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Autorización Ambiental Unificada para la explotación de recurso minero de la Sección A) áridos, denominado «Juncarejo». (PP. 4203/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, de la Autorización Ambiental Unificada de la Minería Cerro del Ojo, S.L., para la explotación de recurso minero de la Sección A) áridos, denominado «Juncarejo», en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla (Expediente AAU/SE/560/N/08).

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución sobre la Autorización Ambiental Unificada por modificación sustancial de la cantera «Ampliación Vélez núm. 241», por proyecto de instalación de planta de aglomerado asfáltico en caliente y una planta de homigón en el municipio de Vélez de Benaudalla. (PP. 4271/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la modificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se modifica la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a EIFFAGE Infraestructuras, S.A.U., para el ejercicio de la actividad de Modificación sustancial de la cantera «Ampliación Vélez núm. 241» por proyecto de instalación de planta de aglomerado asfáltico en caliente y una planta de hormigón, en el municipio de Vélez de Benaudalla (Granada) (Expte. AAU/GR/129/M1/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de centro educativo de sostenibilidad ambiental, en el término municipal de Cáñar (Granada). (PP. 4293/2011).

Expte. AAU/GR/0054/11.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Centro Educativo de Sostenibilidad Ambiental.
- Promotor: Asociación Steiner/Waldorf de Granada.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 22 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2011/1022/PES. Jorge Villalba Jiménez. Arcos de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pescar sin licencia y sin seguro obligatorio en Embalse de Guadalquivir, sito en t.m. de Algar, infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 79.2 y 79.13, calificada como Leve. Multa 200 euros.

2. Expte. CA/2011/979/CAZ. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con medios de captura prohibidos (2 hurones y 13 redes) con perro, sin licencia, en época de veda y capturando dos conejos en el paraje conocido como talud de la vía de servicio a la altura finca Los Agraviados, sito en t.m. de Medina Sidonia infringiendo la Ley 8/2003, en sus arts. 74.10, 77.7, 77.10, calificada como Grave. Multa de 1.800 euros. Indemnización: 21,28 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

3. Expte. CA/2011/983/CAZ. Moisés Marín Nieto. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta (2,50 horas), en coto sin autorización con un perro y sin licencia en el paraje conocido como coto cinegético La Boyal CA. 11098 en el t.m. de (Cádiz). Infracción Grave art. 77.25, 77.9 y 77.7 infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 100 euros.

4. Expte. CA/2011/985/PES. Ramón Marín Blanco. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia en terreno no cinegético sin cobrar pieza con perros (sendero Pago Melilla) en el t.m. de Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave y Leve arts. 77.7 y 76.8 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 700 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2011/1153/CAZ. José Domínguez Gómez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (dos hurones y 15 redes), capturando ocho conejos en el paraje conocido como Ctra. 390 km 15 del t.m. de Medina Sidonia. Infracción Grave art. 74.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 610 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2011/1178/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (1 hurón) sin licencia y en coto sin autorización del titular en el paraje conocido como Coto Berruenco, sito en el t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave según arts. 74.10, 77.10 y 77.7 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1.800 euros. Indemnización: 95,76 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. CA/2011/1288/CAZ. Sebastián Romero Marín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético, sin licencia de caza y con artes prohibidas (tres hurones 2 redes) auxiliado de un perro sin cobrar pieza

en el paraje conocido como margen Dcho. Ctra. A.408 km 8 dirección Medina en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Grave y Leve según arts. 74.10, 76.8 y 77.7 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

8. Expte. CA/2011/1131/CAZ. Juan M. Ibáñez Durán. Espera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto sin autorización del titular en época de veda, con un halcón en el paraje conocido como Coto Cinegético (Fatetar) en el t.m. de Espera (Cádiz). Infracción Grave y Leve arts. 77.9, 76.13 y 77.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

9. Expte. CA/2011/1130/CAZ. José A. Noriega Chamero. El Puerto Sta. María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con escopeta en terreno cinegético sometido a régimen especial (CA. 11048) no llevando consigo la documentación preceptiva para auxiliarse con hurones en el paraje conocido como zona Las Manoterías Bajas CA. 11048, sito en el t.m. El Puerto Sta. María (Cádiz). Infracción Grave según art. 74.10 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1.000 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

10. Expte. CA/2011/1158/CAZ. José Arjona Cejudo. Herrera (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Transportar en el vehículo modelo Land Cruiser matrícula 9844GLJ de una cabeza naturalizada de Búfalo en el paraje conocido como Plaza El Andén, sito en el t.m. El Bosque (Cádiz). Infracción Leve según arts. 73.1 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 500 euros.

11. Expte. CA/2011/876/PES. Fco. J. Valle Rodríguez de Medina. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Pescar sin licencia en el paraje conocido como río Guadalete, sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz) infracción Leve según art. 79.2 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 100 euros.

12. Expte. CA/2011/1255/CAZ. Manuel Prieto Rosado. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Cazar en coto sin autorización del titular sin licencia y con artes prohibidas (lazos) coto CA., sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz) Infracción Grave según arts. 74.10, 77.9 y 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.800 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

13. Expte. CA/2011/1295/CAZ. Fco. J. Fernández García. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético con una carabina (arte prohibida) capturando 4 pájaros en el paraje conocido como Colada de Rompecerones, sito en t.m. Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10, 77.12 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros e Indemnización de 240,4 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

14. Expte. CA/2011/1310/CAZ. Joaquín Pérez Moreno. El Puerto Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Disparar en puesto de ojeo de perdiz a la vez que otro cazador (doblando puesto) y sin licencia en el paraje conocido como Coto CA-11002, sito en t.m. El Puerto Santa María (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 77.13 y 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

15. Expte. CA/2011/1155/EP. Samuel Hidalgo Roldán. La Línea (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringilidas con red sin autorización (arte prohibida) en el paraje conocido como Barca Moreno y El Dorado, sito en t.m. Jimena (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

16. CA/2011/1038/CAZ. Sebastián Sánchez Durán. Málaga. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (76 lazos) en el paraje conocido como Altabacal, sito en t.m. Olvera (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

17. CA/2011/1303/CAZ. Rubén García Bernal. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia y en terreno no cinegético con tres perros, capturando 15 conejos en el paraje Ctra. CA. 3113 km 1, sito en t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 77.7 y 77.12 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros. Indemnización 159,6 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

18. CA/2011/1150/CAZ. José A. Tejero Saborido. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Portar en el maletero del vehículo matrícula 7986FW cuatro jaulas con 101 pájaros (80 verderones y 21 jilgueros) en el paraje conocido como Ctra. A.389, km 7 en el t.m. Arcos de la Fra. (Cádiz). Infracción Leve en sus arts. 73.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 500 euros.

19. Expte. CA/2011/1253/CAZ. Joaquín Silva García. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia con dos perros galgos y en terreno no cinegético en el paraje conocido como Viña El Carrascal, sito en t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave y Leve en los arts. 77.7 y 76.8 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

20. Expte. CA/2011/1272/EP. Sebastián Rivero Camacho. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (2 máquinas electrónicas, 4 trampas y cinco redes)

en la C/ Puerto 9, sito en t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

21. Expte. CA/2011/1311/EP. Fco. J. de Lara Cambriles. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Portar en el interior de un vehículo un total de 29 aves sin acreditar su procedencia, en relación con el art. 7.2D de la Ley 8/03 en el paraje conocido como Plaza Constitución Tesorillo, sito en t.m. Jimena de la Fra. (Cádiz). Infracción Leve en el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 300 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

22. CA/2011/1335/EP. Antonio Rodríguez Moreno. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Capturar aves fringilidas con red sin autorización (no posee precinto o marchamo) en el paraje conocido como pinar de canarias en el t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en su art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

23. CA/2011/1334/CAZ. Gabriel Daza Jiménez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Cazar con artes prohibidas (15 redes y 2 hurones) en terreno no cinegético capturando dos conejos en el paraje conocido como Vía de Servicio A.381, km 9, sito en t.m. Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10 y 77.12 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros. Indemnización: 63,84 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

24. Expte. CA/2011/1071/EP. Juan Galindo Márquez. San Roque (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Cazar aves fringilidas con artes prohibidas (red abatible) en el paraje conocido como Pasaje Zona Barca Moreno y El Dorado (Río Guadiaro), sito en t.m. Jimena de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

25. Expte. CA/2011/1086/CAZ. Salvador Pro Saborido. San Roque. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Tenencia de una especie protegida catalogada de interés especial (cernicalo vulgar) sin poder acreditar su procedencia lícita en C/ patio Exterior de Casa «El Posadilla», sito en t.m. Taraguilla (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Deberá proceder a la suelta del ave en su hábitat natural y obtener la autorización necesaria para su legalización.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, a 22 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, M.^a Concepción Cardesa Cabrera.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio sobre procedimiento de solape del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio sobre procedimiento de solape del coto de caza SE-12103, denominado «Nazareno», dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 2 de diciembre de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –edificio Minister– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 2028/11.

Interesado: Sociedad Deportiva de Caza «Nazarena».

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para efectuar alegaciones: 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública del expediente de obra en Zona de Policía de la Rambla del Ramil. (PP. 193/2011).

Expediente: AL-31726.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Mejora y rehabilitación de molino.

Peticionario: Peter Mark Lucas.

Cauce: Rambla del Ramil.

Término municipal: Serón (Almería).

Lugar: Polígono 32, parcela 8.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC, este Organismo comunica apertura del periodo de información pública del expediente de referencia en base a lo dispuesto en los artículos 52 y ss., y art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico, y según disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Dicha información pública se realizará al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta D.P. de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Aguilard de Campoó, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.^a, 04001, Almería, a efectos del conocimiento del expediente, disponiendo de veinte días para formular alegaciones.

Almería, 17 de diciembre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.2), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63